

Coyoacán, Ciudad de México, 30 de julio de 2026
No. Oficio: ALC/CON/ST/507/2026

**CC. CONCEJALES DE COYOACÁN.
P R E S E N T E.**

CONVOCATORIA
Décima Octava Sesión Ordinaria
Concejo de la Alcaldía de Coyoacán

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción II y III segundo párrafo, 88, 93 y 103 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 16 fracción I y II, 23, segundo párrafo 24, 25, fracción I y II, 26 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; es para mí un honor, convocarlos a la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027 de tipo pública, misma que se llevará a cabo el día **MARTES 04 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS**, en el Salón de Cabildos, Jardín Plaza Hidalgo 1, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
 - II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
 - III. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
 - IV. Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.
1. **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS, SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DERECHOS CULTURALES POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE INSTALE UN**

BUSTO EN FIGURA DE BRONCE EN HOMENAJE A LA DOCTORA JULIETA NORMA FIERRO GOSSMAN, MUJER CIENTÍFICA QUIEN FUERA RESIDENTE DE ESTA DEMARCACIÓN.

2. **DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA COYOACÁN A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN EN HABILIDADES DIGITALES BÁSICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO SON EL USO DEL TELÉFONO CELULAR, TABLETAS, COMPUTADORAS, ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU INCLUSIÓN DIGITAL Y FACILITAR SU ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS DE GOBIERNO.**
3. **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, A INSTRUIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE EVALUAR LA INCORPORACIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN A LA RED MEXICANA DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ CON EL OBJETO DE FORTALCER LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**
4. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA**, por la que exhorta al Alcalde de Coyoacán a informar al Concejo sobre el número de comerciantes registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), el número de comerciantes que operan bajo esquemas de tolerancia administrativa y las acciones implementadas para fortalecer la transparencia y prevenir actos de extorsión en el comercio en vía pública.
5. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA**, por la que exhorta al Alcalde de Coyoacán a instruir a las áreas de servicios urbanos el balizamiento oportuno de los reductores de velocidad (topes) instalados en la demarcación y a difundir, a través del portal

institucional, el procedimiento para la presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial.

6. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA**, por la que se requiere al titular de la Alcaldía Coyoacán gire sus instrucciones a las áreas correspondientes a efecto de garantizar el uso de las canchas de usos múltiples para todos los vecinos ubicada sobre la avenida 3, casi esquina con la avenida de Erasmo Castellanos Quinto en la colonia Educación.
7. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA**, por la que se requiere al titular de la Alcaldía Coyoacán gire sus instrucciones a la Dirección de Seguridad Ciudadana, a efecto de atender la solicitud vecinal de visita en el domicilio Berlín número 9 y de celebrar una mesa de trabajo con los vecinos de la misma calle en la colonia del Carmen por la sospecha fundada de la comisión de actos ilícitos en ese inmueble.
8. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ**, por medio del cual se exhorta respetuosamente al titular de la alcaldía de Coyoacán Lic. Giovani Gutiérrez Aguilar para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativas correspondientes para que coadyuven en la intervención integral en materia de servicios urbanos y obra pública de la calle Cruz Verde entre el número 81 a la esquina con Real de los Reyes en la división del Barrio del Niño Jesús y Pueblo de los Reyes Hueytilac.
9. **PROPOSICIÓN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJAL CAROLINA MONTSERRAT GALICIA YLLÁN**, por la que se exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán para que por conducto de las Unidades Administrativas competentes realice el análisis de viabilidad, jurídica, administrativa, presupuestaria y laboral para la ampliación de las licencias de paternidad del personal para la ampliación de las licencias de paternidad del personal adscrito a la Alcaldía y, en su caso, implemente las acciones administrativas y normativas que resulten procedentes.

10. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA CONCEJAL FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA**, por la que hace un exhorto al Alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a las áreas competentes para que realicen los estudios técnicos jurídicos, administrativos y presupuestales necesarios para la implementación de una “CASA ARCOIRIS” o Centro Integral de Atención a la Diversidad Sexual en la Alcaldía Coyoacán.
11. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL OSCAR BARRERA MARMOLEJO** por la que exhorta al Alcalde Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar para que, dentro del ámbito de sus facultades y atribuciones se ejecuten trabajos preventivos para el retiro de la raíz de un árbol, ubicado entre los predios 19 y 15 de la calle Refinería Tula, Colonia Petrolera en esta demarcación.
12. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJAL MERANY JESSEL IBARRA RAMÍREZ** por la que se propone el formato para la presentación del Informe Anual de Actividades 2025-2026 del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.

V. Asuntos Generales.

DEL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ por el que hace un llamado a los miembros del Concejo para que revisen, consulten y estudien la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de la Alcaldías y el Reglamento Interno del Concejo para la generación de propuestas y el óptimo desarrollo de las Sesión del Concejo.

DEL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ por el que extiende una felicitación al titular de esta Alcaldía José Giovanni Gutiérrez Aguilar por recibir el reconocimiento de alcanzar el 100% de cumplimiento en la atención de las observaciones del Programa Anual de Verificación PAV 2025 en materia de protección de datos personales otorgado por INFO CDMX el pasado 18 de mayo.

DEL CONCEJAL JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ por el que extiende un agradecimiento al Alcalde de Coyoacán José Giovanni Gutiérrez Aguilar por la atención dada al Punto de Acuerdo relativo a la implementación de acciones de sensibilización en materia de derechos humanos, lenguaje incluyente y trato digno hacia las

personas en situación de calle.

DE LA CONCEJAL CAROLINA MONTSERRAT GALICIA YLLÁN por el que hace un exhorto a los miembros de este Concejo para que, en el marco de la conmemoración de mes de la juventud, se realicen actividades que fomenten la participación de los jóvenes.

VI. Clausura.

SILLA CIUDADANA

De conformidad con los artículos 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 182 capítulo VIII, 182 capítulo VII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, así como los artículos 107 y 108 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, los ciudadanos que deseen participar y que cumplan con los requisitos legales para ocupar la Silla Ciudadana podrán hacer su solicitud ante la Secretaría Técnica con 48 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO TÉCNICO



FEDERICO MANZO SARQUIS

FMS/hga



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

CDMX, Coyoacán a 29 de julio de 2026

Nº Oficio: CAC/MRL/054/2026

ASUNTO: Solicitud de publicación en
Asuntos Generales
Décima Sexta Sesión Ordinaria

MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de incluir en la Sección de Asuntos Generales, del Orden del Día correspondiente a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Concejo en la fecha que para los efectos se señale, que las Comisiones Unidas de Obras y Espacios Públicos y de Derechos Culturales, emitieron el Dictamen al Punto de Acuerdo aprobado durante la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, celebrada el pasado 14 de octubre de 2025, turnado por la Concejala Maria Fernanda Moreno Salas.

Adjunto a la presente el Dictamen aprobado para conocimiento.

Cabe señalar que se realizaron dos mesas de trabajo para analizar y discutir de manera puntual el punto de acuerdo, en las que contamos con la participación de la Directora General de Cultura Hilda Trujillo Soto y representación de la Dirección General de Obras.

No queda más que agradecer su atención y enviarle un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

MARÍA MAGDALENA RÍOS LÓPEZ
CONCEJALA DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

	OFICIALETA DE PARTES CONCEJO
HORA: 13:39	
FIRMA: MR	

C.c.p -Archivo

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159
Barrio Santa Catarina C.P. 04010
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán





DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE SE INSTALE UN BUSTO EN FIGURA DE BRONCE EN HOMENAJE A LA DOCTORA JULIETA NORMA FIERRO GOSSMAN, MUJER CIENTÍFICA QUIÉN FUERA RESIDENTE DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

Las Comisiones Unidas de Obras, Servicios y Espacios Públicos y Derechos Culturales de la Alcaldía de Coyoacán con fundamento en los artículos 10 apartado B, fracción II; 66 fracción I, 67 fracción VII; 68 y 69 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, presentando a la consideración de los integrantes de estas Honorables Comisiones Unidas de Obras, Servicios y Espacios Públicos y Derechos Culturales del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, el presente dictamen en sentido positivo al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "ANTECEDENTES" se indica la fecha de presentación ante el el Concejo de la Alcaldía de Coyoacán el punto de acuerdo y del recibo del turno en la Comisión, así como de las dos mesas de trabajo realizadas.
- II. En el apartado denominado "CONTENIDO" se resume el objetivo del punto de acuerdo que nos ocupa.
- III. En el apartado "CONSIDERACIONES", se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- IV. Finalmente, se presentan los "PUNTOS RESOLUTIVOS", apartado en el que las Comisiones Unidas de Obras, Servicios y Espacios Públicos y Derechos

Culturales de la Alcaldía de Coyoacán emite su decisión respecto al punto de acuerdo presentado, turnado y analizado.

ANTECEDENTES

- I. El día 14 de Octubre de 2025 en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027, fue promovido por la Concejala María Fernanda Moreno Salas, la Proposición con Punto de Acuerdo por la que exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía José Giovani Gutiérrez Aguilar, para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativas correspondientes de la alcaldía Coyoacán para que se instale un busto en figura de bronce como homenaje a la Doctora Norma Julieta Fierro Gossman, mujer científica quien fuera residente de la Alcaldía Coyoacán.
- II. Ese mismo día, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 bis, fracción I del Reglamento Interno del Concejo, se turnó a las Comisiones Unidas de Obras, Servicios y Espacios Públicos y Derechos Culturales de la Alcaldía de Coyoacán.
- III. Con fecha 25 de noviembre de 2025 se realizó la primer mesa de trabajo de la Comisión referente al punto de acuerdo anteriormente citado en presencia de la representante de la Dirección General de Obras Públicas, la Subdirectora de mantenimiento y construcción Natalia Santoyo Hernández.
- IV. Con fecha 11 de febrero de 2026, se realizó la segunda mesa de trabajo en presencia de la Titular de la Dirección de Cultura Maestra Hilda Trujillo Soto.

CONTENIDO

Derivado del desarrollo de los trabajos realizados desde que fue turnado a esta Comisión el Punto de Acuerdo presentado en la Décima Segunda Sesión Ordinaria

del Concejo de la Alcaldía Coyoacán 2024-2027, realizada el día 14 de Octubre de 2025, se identificó lo siguiente:

La proposición tiene por objeto develar, reconocer y rendir homenaje a la científica mexicana, Doctora Julieta Norma Fierro Gossman, destacada en el ámbito de la divulgación científica, mediante la elaboración de una escultura conmemorativa a ubicarse en el espacio público de la Alcaldía Coyoacán.

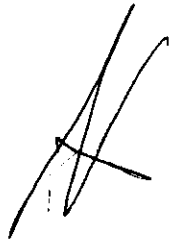
Se expone la relevancia de la trayectoria de la científica, resaltando su labor en la investigación, enseñanza y divulgación de la astronomía, así como su contribución al fortalecimiento de la cultura científica en México, particularmente en la Ciudad de México.

La propuesta se sustenta en la necesidad de acercar el conocimiento científico a la población, fomentando el interés por la ciencia en niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general, promoviendo el pensamiento crítico y el acceso al conocimiento como un derecho fundamental.

Se destaca la importancia de visibilizar el papel de las mujeres en la ciencia, reconociendo las aportaciones históricas y contemporáneas que han realizado, contribuyendo a la igualdad sustantiva y a la reducción de brechas de género en el ámbito científico y académico.

La iniciativa considera que la instalación de una escultura en espacio público no solo constituye un reconocimiento simbólico, sino también un elemento de identidad, memoria colectiva y promoción cultural, que fortalece el tejido social y el sentido de pertenencia en la comunidad.

Asimismo, se plantea la coordinación institucional entre diversas áreas de la Alcaldía, con el fin de garantizar la viabilidad, diseño, elaboración e instalación de la escultura, así como su adecuada conservación.



Se fundamenta jurídicamente en diversos instrumentos normativos nacionales e internacionales que reconocen el derecho a la cultura, la educación, la ciencia y la participación en la vida cultural, así como la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos. ⁽⁰⁸⁾

En ese sentido, y con base en el análisis, discusión y valoración del presente Punto de Acuerdo, esta Comisión considera pertinente continuar con el estudio de su viabilidad, atendiendo a los aspectos técnicos, administrativos, presupuestales y normativos señalados.

CONSIDERACIONES

P R I M E R A. – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones I y III; 29 y 30 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 60 y 63 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, esta Comisión resulta competente para conocer, analizar y emitir opinión respecto del presente Punto de Acuerdo, relacionado con la instalación de un busto conmemorativo en la demarcación territorial de Coyoacán.

S E G U N D A. – El presente asunto se inscribe dentro de las acciones que las Alcaldías pueden promover en materia de cultura, espacio público, memoria histórica y fortalecimiento del tejido social, en concordancia con los principios de promoción cultural, acceso a la ciencia y reconocimiento de figuras destacadas que contribuyen al desarrollo social y educativo.

T E R C E R A. – Esta Comisión reconoce la relevancia de la propuesta al tener como finalidad rendir homenaje a la Dra. Julieta Norma Fierro Gossman, destacada científica mexicana, así como fomentar el interés por la ciencia y visibilizar el papel de las mujeres en el ámbito científico, contribuyendo a la construcción de una sociedad más igualitaria.

C U A R T A . – Durante el análisis del presente Punto de Acuerdo, las personas concejales María Fernanda Moreno Salas y Carolina Montserrat Galicia Yllan manifestaron su conformidad con la realización de mesas de trabajo, reconociendo la importancia de construir consensos y dar viabilidad técnica al proyecto, así como su acuerdo con las disposiciones previamente planteadas respecto a la ubicación del busto y los materiales a emplear; la ubicación sugerida por la promovente fue el Parque Hugo B. Margáin, ubicado en Avenida Copilco 164, Colonia Copilco Universidad, Código Postal 04360, Alcaldía Coyoacán, lo anterior como punto estratégico para que la escultura fuera vista por los estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Q U I N T A . – En el mismo sentido, el Concejales Juan Carlos Vázquez planteó la necesidad de precisar los insumos requeridos para la elaboración del busto, particularmente en relación con la cantidad de material y la viabilidad de su financiamiento dentro del presupuesto correspondiente.

S E X T A . – La Directora de Cultura señaló como requisito previo indispensable primero se debe contar con la autorización de los familiares de la Dra. Julieta Norma Fierro Gossman, destacando la importancia de obtener el consentimiento de sus hijos o hermano, así como una imagen fotográfica que sea aprobada por los mismos, a fin de garantizar una representación adecuada de la homenajead.

S É P T I M A . – Las áreas administrativas competentes de la Alcaldía Coyoacán, una vez obtenida la autorización familiar y el material fotográfico deberán gestionar la elaboración de un boceto a través de un artista o escultor, así como un estimado del costo de la obra, lo cual permitirá dimensionar los recursos económicos necesarios para su eventual ejecución.

O C T A V A . – En cuanto al procedimiento administrativo, se advierte que la instalación de arte público en espacios abiertos requiere cumplir con diversos requisitos, entre ellos la aprobación vecinal y la autorización de la instancia competente en materia de desarrollo urbano, la cual cuenta con una Comisión de

Arte Público. En contraste, en caso de que la obra se ubique en una Casa de Cultura, no se tiene claridad sobre la instancia encargada de su autorización, lo que implica la necesidad de definir la ruta administrativa correspondiente.

NOVENA. – Se destaca también la problemática reciente relacionada con el robo de esculturas elaboradas en bronce, aun cuando estas se constituyen de aleaciones, por lo que se considera pertinente evaluar el uso de materiales alternativos que permitan garantizar la durabilidad y seguridad de la obra.

DÉCIMA. – Se hizo del conocimiento de esta Comisión que la Dirección de Cultura de la Alcaldía no cuenta actualmente con presupuesto asignado para la realización de obras artísticas, lo cual representa una limitante relevante para la materialización del proyecto en los términos planteados.

DÉCIMA PRIMERA. – Se señala que las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto exceden las atribuciones directas de las y los Concejales, por lo que el asunto debe ser atendido en el marco de Comisiones Unidas, a fin de garantizar su viabilidad institucional, administrativa y presupuestal.

PUNTOS RESOLUTIVOS

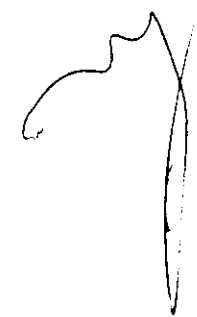
PRIMERO. – Se considera procedente el presente Punto de Acuerdo, en el que se propone rendir homenaje a la Dra. Julieta Norma Fierro Gossman mediante la instalación de un busto conmemorativo en la Alcaldía Coyoacán, sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y normativos aplicables.

SEGUNDO. – Se instruye a la persona titular de la Dirección General de Cultura de la Alcaldía Coyoacán para que, en coordinación con las áreas competentes, realicen las gestiones necesarias a efecto de recabar la autorización de los familiares de la Dra. Julieta Norma Fierro Gossman, así como la validación de la imagen que será utilizada para la elaboración del busto.

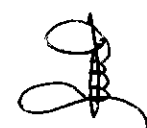
TERCERO. – Se exhorta a las áreas correspondientes de la Alcaldía Coyoacán a fin de que se gestione la elaboración de un boceto por parte de un artista o escultor, así como la estimación del costo de la obra, con el propósito de determinar la viabilidad presupuestal del proyecto.



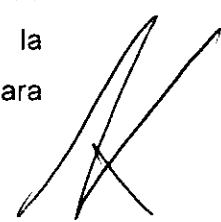
CUARTO. – Se instruye a las áreas competentes para que den cumplimiento al procedimiento administrativo correspondiente en materia de instalación de arte público, incluyendo, en su caso, la obtención de la aprobación vecinal y la autorización de la instancia competente en materia de desarrollo urbano y de la Comisión de Arte Público.



QUINTO. – Se recomienda valorar el uso de materiales alternativos distintos al bronce para la elaboración del busto, a fin de garantizar su conservación y reducir riesgos de sustracción.



SEXTO. – Se exhorta a las autoridades competentes a explorar mecanismos de financiamiento que permitan la realización del proyecto, considerando que la Dirección General de Cultura no cuenta actualmente con presupuesto asignado para obras artísticas.



SÉPTIMO. – Remítase el presente asunto a Comisiones Unidas para su análisis integral, a efecto de atender las consideraciones de carácter técnico, administrativo, presupuestal y competencial que inciden en la viabilidad del proyecto.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión considera procedente el presente Punto de Acuerdo, al tener por objeto rendir reconocimiento a la Dra. Julieta Norma Fierro Gossman; no obstante, su ejecución queda sujeta al cumplimiento de requisitos administrativos, técnicos y presupuestales, así como a la obtención de autorizaciones correspondientes, por lo que se estima pertinente su atención en Comisiones Unidas para garantizar su viabilidad, sometiendo a consideración el siguiente acuerdo:



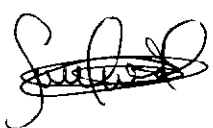
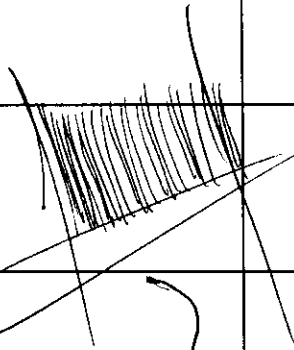
P R I M E R O.- LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, PARA QUE SE INSTALE UN BUSTO EN FIGURA DE BRONCE EN HOMENAJE A LA DOCTORA JULIETA NORMA FIERRO GOSSMAN, MUJER CIENTÍFICA QUIÉN FUERA RESIDENTE DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

S E G U N D O.- SE INFORME A LA SECRETARIA TÉCNICA Y AL PLENO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, Y ARCHIVESE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.



LISTA DE VOTACIÓN

HOJA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN JOSÉ GIOVANI GUTIERREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN, LA INSTALACIÓN DE UN BUSTO EN FIGURA DE BRONCE EN HOMENAJE A LA DOCTORA JULIETA NORMA FIERRO GOSSMAN, MUJER CIENTÍFICA QUIEN FUERA RESIDENTE DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

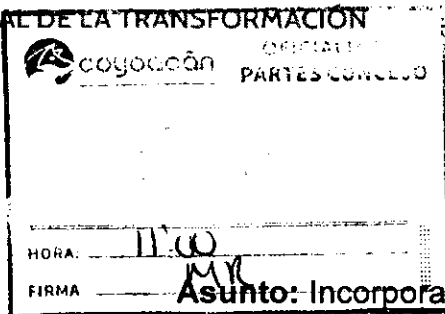
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MARÍA MAGDALENA RÍOS LOPEZ PRESIDENTA COMISIONES UNIDAS			
FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA SECRETARIA COMISIONES UNIDAS			
MERANY JESSEL IBARRA RAMIREZ INTEGRANTE COMISIONES UNIDAS			
JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ INTEGRANTE COMISIONES UNIDAS			
LINO REYES CAMARGO INTEGRANTE COMISIONES UNIDAS			
CAROLINA MONTSERRAT GALICIA YLLAN INTEGRANTE COMISIONES UNIDAS			



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

CDMX, Coyoacán a 29 de julio de 2026

No. Oficio: ALC/CON/JVL/145/2026

Asunto: Incorporación de Dictámenes en la Décima Octava Sesión
Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán

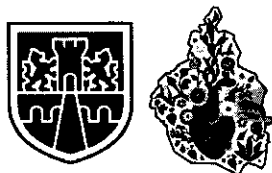
MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 68, fracción XIV, solicito a usted tenga a bien incorporar en el Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo de esta Alcaldía, los Dictámenes correspondientes a los Puntos de Acuerdo turnados a la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos, mismos que fueron aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria de dicha Comisión, celebrada el 28 de julio del año en curso.

Los Dictámenes que se solicita sean incorporados corresponden a los siguientes Puntos de Acuerdo:

1. **Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente al Titular de la Alcaldía Coyoacán, Lic. José Giovani Gutiérrez Aguilar, a instruir a las unidades administrativas competentes de la Administración Pública a su cargo, para realizar las gestiones necesarias a fin de evaluar la incorporación de la Alcaldía Coyoacán a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, con el objeto de fortalecer la planeación e implementación de políticas públicas en favor de niñas, niños y**





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

adolescentes, mismo que fue turnado a la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos durante la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo.

2. **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Alcaldía Coyoacán a implementar acciones para promover la capacitación en habilidades digitales básicas y nuevas tecnologías, como son el uso del teléfono celular, tabletas, computadoras, entre otros, dirigidos a personas mayores, con el objetivo de fomentar su inclusión digital y facilitar su acceso a trámites y servicios de gobierno**, mismo que fue turnado a la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos durante la Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo.

Lo anterior, con la finalidad de que los Dictámenes referidos sean puestos a consideración del Pleno del Concejo, para su lectura, discusión y en su caso aprobación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CONCEJAL

MTRO. JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ
jvazquezl@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

ELABORÓ
amar

REVISÓ
jasl

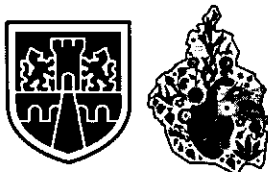
AUTORIZÓ
JCV



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA ALCALDÍA COYOACÁN A IMPLEMENTAR ACCIONES PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN EN HABILIDADES DIGITALES BÁSICAS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMO SON EL USO DEL TELÉFONO CELULAR, TABLETAS, COMPUTADORAS, ENTRE OTROS, DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU INCLUSIÓN DIGITAL Y FACILITAR SU ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS DE GOBIERNO.

Con fundamento en los artículos 10 apartado B, 66 fracción I, 67 fracción VII, 68 y 69 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, se somete a consideración de la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos del Concejo de la Alcaldía Coyoacán el presente dictamen en sentido positivo respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo antes referida, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Octava Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Coyoacán 2024-2027, el Concejales Juan Carlos Vázquez López presentó la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

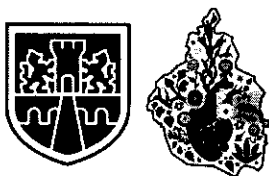
SEGUNDO. Durante el desarrollo de dicha sesión, el Pleno del Concejo acordó turnar la proposición a la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictaminación.

TERCERO. Como parte del proceso de análisis, la Comisión celebró una mesa de trabajo con la participación de la Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor, con el propósito de conocer las acciones que actualmente desarrolla la Alcaldía en materia de alfabetización e inclusión digital para personas mayores, así como identificar los alcances y viabilidad institucional de la propuesta.

DEL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN EN ESTUDIO

La proposición tiene por objeto exhortar a la Alcaldía Coyoacán a fortalecer las acciones dirigidas a la capacitación de personas mayores en habilidades digitales básicas y el uso de nuevas tecnologías, con la finalidad de favorecer su inclusión digital, promover su autonomía y facilitar su acceso a los trámites y servicios gubernamentales que actualmente se realizan a través de plataformas digitales.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

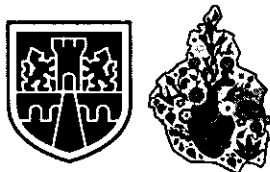
Como parte del proceso de análisis del presente asunto, esta Comisión sostuvo una mesa de trabajo con la Titula de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor, durante la cual se informó que la Alcaldía ya desarrolla talleres gratuitos de uso de dispositivos móviles en tres de los cinco inmuebles denominados; Casas del Adulto Mayor, los cuales cuentan con una importante participación de las personas usuarias y han despertado un creciente interés por adquirir conocimientos relacionados con el manejo de herramientas tecnológicas.

De igual forma, se señaló que dichos talleres brindan conocimientos prácticos para el uso cotidiano de dispositivos móviles, favoreciendo la comunicación, el acceso a información y la utilización de diversas aplicaciones digitales, contribuyendo con ello a fortalecer la autonomía e independencia de las personas mayores en su vida diaria.

A partir de la información expuesta, esta Comisión considera que las acciones actualmente implementadas representan una base sólida para ampliar y fortalecer la estrategia de inclusión digital de la Alcaldía. En ese sentido, se estima viable incorporar gradualmente contenidos relacionados con el uso de plataformas gubernamentales, la Llave CDMX, el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) y otras herramientas digitales que permitan a las personas mayores realizar trámites y acceder a servicios públicos con mayor facilidad e independencia. De igual forma, durante la mesa de trabajo se resaltó la importancia de fortalecer la capacitación mediante contenidos de seguridad digital, orientados a familiarizar a las personas mayores con los términos y conceptos más comunes asociados al uso de internet y las aplicaciones digitales, así como con las principales modalidades de fraude electrónico, suplantación de identidad, robo de información y otras conductas ilícitas que pueden presentarse en el entorno digital. Lo anterior permitirá fomentar un uso más seguro, responsable e informado de las tecnologías de la información, brindando mayores herramientas para prevenir riesgos y proteger su información personal y patrimonio.

Asimismo, se considera conveniente impulsar una mayor difusión de estas actividades en las Casas del Adulto Mayor, espacios culturales y comunitarios, procurando que su desarrollo mantenga un enfoque accesible, incluyente e intergeneracional. De igual manera, resulta pertinente promover mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir su impacto, identificar áreas de oportunidad y fortalecer su mejora continua.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En ese sentido, esta Comisión estima que la información técnica presentada robustece la propuesta sometida a consideración, al evidenciar que la Alcaldía Coyoacán ya cuenta con acciones concretas en materia digital para personas mayores.

Por ello, la aprobación del presente Punto de Acuerdo no implica la creación de nuevos programas, sino el fortalecimiento, ampliación y consolidación de una estrategia institucional que permitirá reducir la brecha digital, favorecer la autonomía de las personas mayores y garantizar un acceso más equitativo a los servicios y herramientas digitales que ofrece la administración pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Artículo 20 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención en la Ciudad de México establece que son finalidades de las Alcaldías: Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.

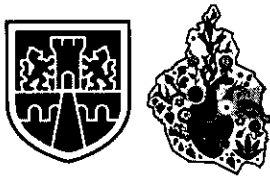
SEGUNDO.- Artículo 16 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención en la Ciudad de México establece que la Administración Pública y las alcaldías desarrollarán acciones que propicien la autorrealización de las personas mayores, el respeto a la autonomía en la toma de decisiones e independencia en la realización de los actos que ejecuten o los involucren.

TERCERO.- Artículo 23 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención en la Ciudad de México establece que en específico, la Administración Pública y las alcaldías impulsarán acciones enfocadas a consolidar la participación activa y productiva de las personas mayores, con el propósito de desarrollar sus capacidades y potencialidades y fortalecer su protagonismo social. De igual forma promoverán la realización de diversas actividades intergeneracionales con diferentes sectores de la población, principalmente niñas, niños y personas jóvenes, a efecto de construir una cultura de solidaridad, apoyo mutuo y respeto.

CUARTO.- Artículo 52 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención en la Ciudad de México establece que la administración pública y las alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias deberán:

- I. Implementar espacios educativos y ocupacionales donde las personas mayores puedan transmitir sus conocimientos y experiencias susceptibles de ser aprovechados





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- por diversas generaciones, con el propósito de propiciar el encuentro y el entendimiento intergeneracional, y;
- II. Desarrollar centros educativos y recreativos para las personas mayores, en los que se fomente su participación activa en la propuesta y desarrollo de contenidos y habilidades a desarrollar, orientados al fortalecimiento de la autonomía, autodeterminación y participación de las personas mayores.

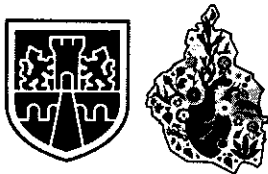
RESUELVE

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundado, esta Comisión considera procedente aprobar la proposición en estudio, al estimar que sus objetivos son congruentes con el marco jurídico aplicable en materia de derechos de las personas mayores y fortalecen las acciones que actualmente desarrolla la Alcaldía Coyoacán para promover la inclusión digital de este grupo de atención prioritaria.

En consecuencia, se considera pertinente impulsar el fortalecimiento y la ampliación de las acciones de capacitación existentes, mediante la participación coordinada de las unidades administrativas competentes, incorporando contenidos relativos al uso de herramientas tecnológicas, plataformas y servicios digitales gubernamentales, así como de seguridad digital, orientados a prevenir fraudes electrónicos, la suplantación de identidad, el robo de información y otras conductas ilícitas en el entorno digital. Con ello se busca fortalecer la autonomía de las personas mayores, reducir la brecha digital y propiciar un acceso seguro, responsable e informado a las tecnologías de la información y a los servicios públicos digitales.

Se aprueba con modificaciones la proposición con punto de acuerdo único quedando de la siguiente manera.

ÚNICO. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ALCALDÍA COYOACÁN A FORTALECER LAS ACCIONES PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN EN HABILIDADES DIGITALES BÁSICAS Y EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, COMO EL TELÉFONO CELULAR, TABLETAS, COMPUTADORAS, ENTRE OTROS, DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU INCLUSIÓN DIGITAL, FACILITAR SU ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS DE GOBIERNO E INCORPORAR CONTENIDOS DE SEGURIDAD DIGITAL ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN DE FRAUDES ELECTRÓNICOS, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL USO SEGURO, RESPONSABLE E INFORMADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

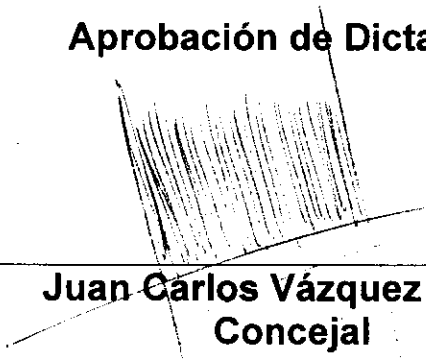


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

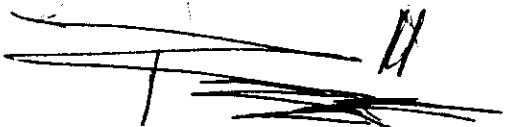
ACUERDO

Así lo acordaron y aprobaron las y los Concejales integrantes de la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos durante la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.

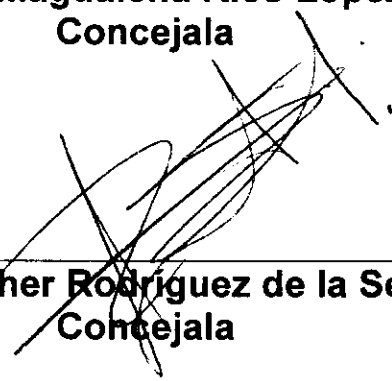
Aprobación de Dictamen



Juan Carlos Vázquez López
Concejal

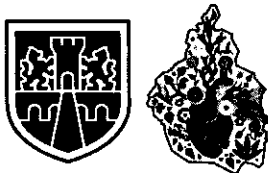


María Magdalena Ríos López
Concejala



María Esther Rodríguez de la Serda
Concejala





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, A INSTRUIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A SU CARGO, PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE EVALUAR LA INCORPORACIÓN DE LA ALCALDÍA COYOACÁN A LA RED MEXICANA DE CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Con fundamento en los artículos 10 apartado b, 66 fracción I, 67 fracción VII, 68 y 69 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán se somete a consideración de esta Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, el dictamen en sentido positivo, relativo a la proposición con punto de acuerdo único antes referido, el cual se realiza bajo la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Coyoacán 2024–2027, celebrada el 15 de abril del año en curso, el Concejal Juan Carlos Vázquez López presentó el Punto de Acuerdo que constituye la materia del presente dictamen.

SEGUNDO. Durante el desarrollo de la referida Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo acordó turnar el Punto de Acuerdo a la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictaminación, de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. La Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos inició el estudio y análisis del Punto de Acuerdo. Para tal efecto, llevó a cabo una mesa de trabajo con la participación de los Titulares de la Subdirección de Igualdad Sustantiva y Grupos Prioritarios y de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Infancia y Juventud, a fin de conocer los aspectos técnicos, administrativos e institucionales vinculados con la eventual incorporación de la Alcaldía Coyoacán a la Red Mexicana



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

de Ciudades Amigas de la Niñez, fortaleciendo con ello los elementos de análisis para la elaboración del presente dictamen.

DEL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN EN ESTUDIO

A La Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez es una coalición de 326 municipios que se formó en 2011 como iniciativa de un grupo de interesados por impulsar de manera conjunta los derechos de niñas, niños y adolescentes de México, proyecto inspirado en el modelo Ciudades Amigas de la Infancia impulsado por UNICEF España. Esta Red promueve y fortalece la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos, alineadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Asimismo, se ha consolidado como un espacio de articulación nacional que permite a los municipios compartir buenas prácticas, acceder a capacitación especializada, fortalecer sus capacidades institucionales y desarrollar estrategias conjuntas con organismos nacionales e internacionales en favor de la niñez.

3 La incorporación a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez constituye un mecanismo de fortalecimiento institucional orientado a consolidar políticas públicas con enfoque de derechos humanos en favor de niñas, niños y adolescentes.

7 La Alcaldía Coyoacán ha desarrollado diversas acciones en la materia, entre ellas la creación de la Unidad de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la participación permanente en los trabajos del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), la capacitación de personas servidoras públicas, la implementación de campañas de difusión y prevención, así como proyectos de participación infantil, los cuales podrían verse fortalecidos mediante la incorporación formal a la citada Red.

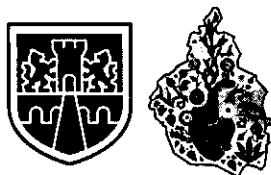
Entre los beneficios derivados de la adhesión destacan el acceso a procesos de capacitación especializada, asistencia técnica, intercambio de buenas prácticas con otros gobiernos locales y el fortalecimiento de mecanismos de coordinación con instancias nacionales dedicadas a la protección integral de los derechos de la infancia. De igual manera, la incorporación a la Red contribuiría a fortalecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, mediante el uso de indicadores, el intercambio de metodologías y el acompañamiento técnico que permita medir el impacto de las acciones



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

implementadas, identificar áreas de mejora y orientar la toma de decisiones basada en evidencia.

La adhesión no implica sustituir las acciones que actualmente desarrolla la Alcaldía, sino consolidarlas mediante un esquema de cooperación institucional que permita incorporar mejores prácticas, fortalecer la capacitación transversal de las personas servidoras públicas y ampliar la coordinación interinstitucional en beneficio de la población infantil y adolescente. Asimismo, se destaca la importancia de incorporar el principio del interés superior de la niñez como eje transversal en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de todas las áreas de la administración pública de la Alcaldía, garantizando que las acciones emprendidas sean objeto de seguimiento continuo y mejora permanente.

Derivado de la información técnica presentada, se advierte que la incorporación de la Alcaldía Coyoacán a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez constituye una acción estratégica para fortalecer los mecanismos institucionales orientados a la promoción, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para impulsar esquemas de colaboración, seguimiento y evaluación que contribuyan al diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

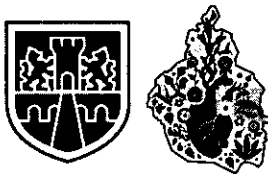
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que "[...] en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. [...]"

SEGUNDO.- La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 4, Apartado B, que "[...] En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad. [...]"

TERCERO.- El artículo 3° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que "[...] La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley,





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes con perspectiva de género, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. [...]"

CUARTO.- En este mismo sentido, el artículo 118 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que "[...] Corresponden a las autoridades locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: Instrumentar y articular sus políticas públicas tomando en consideración el Programa Nacional para la adecuada garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad; [...]"

QUINTO.- El artículo 1° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México establece que "[...] Todas las autoridades locales en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México [...]"

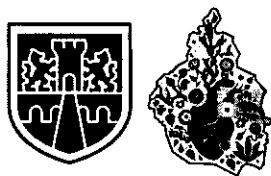
RESUELVE

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el marco jurídico señalado, esta Comisión considera procedente la aprobación de la proposición en estudio, al encontrarse alineada con las obligaciones de las autoridades locales en materia de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, resulta necesaria la participación coordinada de las unidades administrativas competentes y corresponsables de la Administración Pública de la Alcaldía Coyoacán, a fin de dar seguimiento a las acciones que deriven de su incorporación a la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez.

ACUERDO

Así lo acordaron y aprobaron los Concejales integrantes de la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos durante la Segunda Sesión Ordinaria celebrada a los 28 días del mes de julio de 2026.





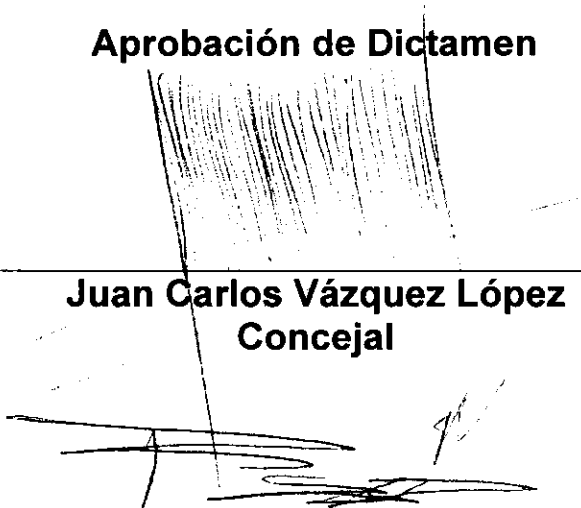
**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

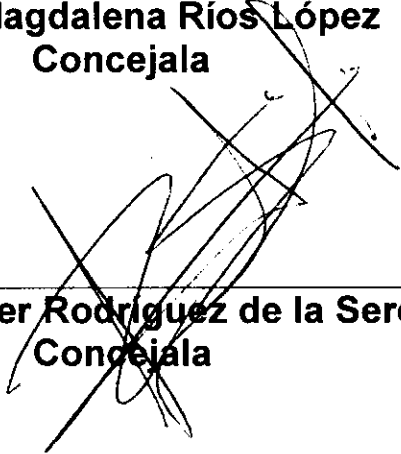
CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

Aprobación de Dictamen



Juan Carlos Vázquez López
Concejal

María Magdalena Ríos López
Concejala



María Esther Rodríguez de la Serda
Concejala



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA
ALC/COY/CON/MER/0047/2026

Ciudad de México, a 02 de junio de 2026

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN A INSTRUIR EL BALIZAMIENTO OPORTUNO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD (TOPES) INSTALADOS EN LA DEMARCACIÓN Y A DIFUNDIR, A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL, EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y/O PATRIMONIAL.

La que suscribe, Lic. María Esther Rodríguez de la Serda, Concejala de la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado D, 14 apartado B y 53 apartado A numeral 2 fracciones V y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, somete a la consideración de este Honorable Concejo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución a efecto de que las áreas de servicios urbanos realicen el balizamiento de topes y señalamientos viales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, los espacios públicos son bienes comunes cuyo uso debe garantizarse en condiciones de seguridad, accesibilidad, calidad y libre disfrute para la ciudadanía.

SEGUNDO. Que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a conservar, mantener, rehabilitar y garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios públicos destinados a la recreación, convivencia y desarrollo social.

TERCERO. Que las alcaldías, como el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, tienen la responsabilidad mantener en condiciones óptimas y dignas el espacio público para la libre recreación de los habitantes de la demarcación territorial.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA
ALC/COY/CON/MER/0047/2026

CUARTO. Que este Concejo tiene la responsabilidad de acercar la voz y exigencias de la ciudadanía para mejorar su ámbito.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 13, apartado D, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho al espacio público y establece la obligación de las autoridades de garantizar condiciones adecuadas para su uso seguro y accesible.

SEGUNDO. Que el artículo 53 de la Ley Orgánica de Alcaldías menciona que, en la CDMX, las alcaldías tienen atribuciones directas sobre servicios urbanos y espacios públicos.

TERCERO. Que en recorrido realizado por esta representación ciudadana se recoge el testimonio de vecinos que denuncian el daño a sus vehículos porque los topes no están balizados.

CUARTO. Que la adecuada señalización y balizamiento de los reductores de velocidad constituye una medida elemental de seguridad vial, pues permite advertir oportunamente su presencia y prevenir accidentes o daños materiales a los vehículos que circulan por la demarcación.

QUINTO. Que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías menciona como atribución de las Alcaldías, construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación.

SEXTO. Que el artículo 214 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece que la responsabilidad de las alcaldías por los daños ocasionados con motivo de su actividad administrativa irregular se sujetará a lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México y en la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial.

Por lo anterior se propone el siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CS CamScanner



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA
DE COYOACÁN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTA CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA
ALC/COY/CON/MER/0047/2026

PUNTO DE ACUERDO

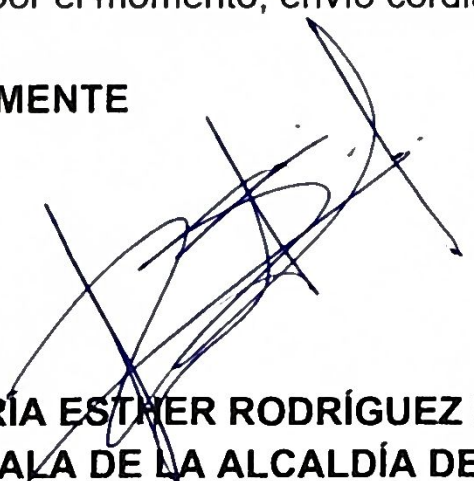
PRIMERO. Se solicita al alcalde en Coyoacán C. José Giovani Gutiérrez Aguilar, gire sus instrucciones a efecto de que las áreas correspondientes de servicios urbanos; realicen el balizamiento oportuno de los topes que se instalan en la alcaldía a fin de fortalecer la seguridad vial, prevenir accidentes y reducir posibles afectaciones patrimoniales a las personas usuarias de la vía pública.

SEGUNDO. Se instruya a las áreas competentes para publicar y mantener actualizado, en el portal institucional de la Alcaldía, un apartado informativo que describa de manera clara y accesible el procedimiento para presentar reclamaciones derivadas de responsabilidad patrimonial de la administración pública, así como los requisitos y documentación necesaria para su trámite.

TERCERO. Que las áreas competentes rindan un informe a este Concejo sobre las acciones implementadas para el balizamiento y señalización de reductores de velocidad dentro de los quince días naturales siguientes a la aprobación del presente Punto de Acuerdo.

Sin más por el momento, envío cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA
CONCEJALA DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN
TENOCHTITLÁN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

ALC/COY/CON/MER/0048/2026

Ciudad de México, a 02 de junio de 2026

**H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
P R E S E N T E**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN A INFORMAR AL CONCEJO SOBRE EL NÚMERO DE COMERCIANTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA (SISCOVIP), EL NÚMERO DE COMERCIANTES QUE OPERAN BAJO ESQUEMAS DE TOLERANCIA ADMINISTRATIVA Y LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y PREVENIR ACTOS DE EXTORSIÓN EN EL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.

La que suscribe, Lic. María Esther Rodríguez de la Serda, Concejala de la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado D, 14 apartado B y 53 apartado A numeral 2 fracciones V y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, somete a la consideración de este Honorable Concejo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución a efecto de que se informe a este Concejo sobre el número de comerciantes registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), el número de comerciantes que ejercen actividades en vía pública sin encontrarse registrados en dicho sistema y las acciones implementadas por la Alcaldía para fortalecer la transparencia administrativa y prevenir actos de extorsión en perjuicio de este sector.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el comercio en vía pública constituye una actividad económica de relevancia para miles de familias de la Ciudad de México y requiere mecanismos claros de regulación y administración por parte de las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) fue diseñado como una herramienta para el control, administración y seguimiento de los permisos y registros relacionados con el comercio en vía pública.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CS CamScanner



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

ALC/COY/CON/MER/0048/2026

TERCERO. Que la transparencia en la administración del comercio en vía pública contribuye a fortalecer la confianza ciudadana, mejorar la rendición de cuentas y prevenir prácticas irregulares.

CUARTO. Que conforme a la Tarjeta Informativa del SISCOVIP publicada el 13 de octubre, ese sistema es una herramienta que administran y operan las jefaturas delegacionales - ahora alcaldías- mediante una clave única para cada demarcación, ya que éstas son las encargadas de regular el comercio en vía pública.

QUINTO. Que diversas personas comerciantes y habitantes de la demarcación han manifestado inquietudes respecto del número de comerciantes autorizados y de las condiciones bajo las cuales se permite el ejercicio de actividades comerciales en la vía pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 13, apartado D, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho al espacio público y establece la obligación de las autoridades de garantizar condiciones adecuadas para su uso seguro y accesible.

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías confiere a las alcaldías atribuciones para regular, supervisar y administrar diversos aspectos relacionados con el uso de la vía pública dentro de su demarcación territorial.

TERCERO. Que, durante recorridos realizados por esta representación ciudadana, vecinos de diversas colonias han manifestado preocupaciones relacionadas con la ocupación de espacios públicos por actividades comerciales, así como con las afectaciones a la movilidad peatonal y vehicular que ello puede generar.

CUARTO. Que el artículo 29 menciona que las alcaldías tienen jurisdicción en la vía pública.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita al alcalde en Coyoacán C. José Giovani Gutiérrez Aguilar, informe del número de comercios registrados en el SISCOVIP; de igual forma, del número de comercios tolerados que no están en dicho sistema.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJO ALCALDÍA
DE COYOACÁN

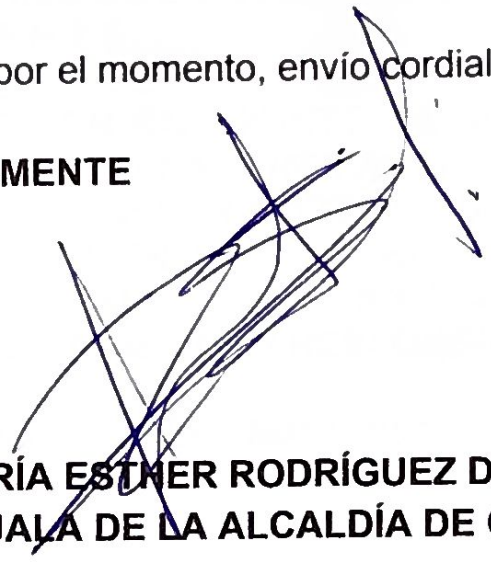
ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA
ALC/COY/CON/MER/0048/2026

SEGUNDO. Se informe de las acciones o estrategias diseñadas por la administración a cargo del C. José Giovani Gutiérrez Aguilar, alcalde en Coyoacán, para inhibir actos de extorsión en perjuicio de los comerciantes.

Sin más por el momento, envío cordial saludo.

ATENTAMENTE

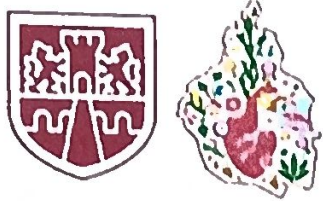

LIC. MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA
CONCEJALA DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CS CamScanner



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

coyoacán
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Ciudad de México, a 10 de julio de 2026

**H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
P R E S E N T E**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE
RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE AL TITULAR DE LA
ALCALDÍA COYOACÁN GIRE SUS INSTRUCCIONES A LAS ÁREAS
CORRESPONDIENTES A EFECTO DE GARANTIZAR EL USO DE LA
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES PARA TODOS LOS VECINOS
UBICADA SOBRE LA AVENIDA 3, CASI ESQUINA CON LA AVENIDA
DE ERASMO CASTELLANOS QUINTO EN LA COLONIA EDUCACIÓN**

La que suscribe, Lic. María Esther Rodríguez de la Serda, Concejala de la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado D, 14 apartado B y 53 apartado A numeral 2 fracciones V y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, somete a la consideración de este Honorable Concejo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución a efecto de que se lleve a cabo la recuperación de la cancha de usos múltiples en la ubicación arriba citada; toda vez que se encuentra cerrada con candados y la ocupan de manera privada.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la cancha de usos múltiples ubicada sobre Avenida 3, casi esquina con Avenida Erasmo Castellanos Quinto, en la colonia Educación, constituye un espacio público destinado a la práctica deportiva, la recreación, la convivencia comunitaria y el fortalecimiento del tejido social.

SEGUNDO. Que dicho espacio ha sido objeto de diversas acciones de mejoramiento y mantenimiento con recursos públicos ejercidos por la

Allende 36
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1136

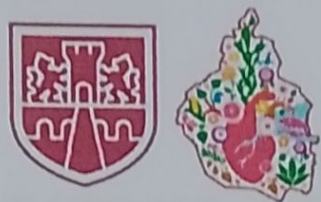


maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Alcaldía Coyoacán, por lo que forma parte del patrimonio público destinado al beneficio colectivo de las y los habitantes de la demarcación.

TERCERO. Que vecinos de la colonia Educación han manifestado a esta representación ciudadana su preocupación debido a que el acceso a la cancha referida se encuentra restringido mediante la colocación de candados y mecanismos de control que impiden o limitan el uso libre y generalizado de este espacio por parte de la comunidad.

CUARTO. Que, de acuerdo con los testimonios recabados, el acceso a la instalación deportiva se encuentra sujeto a la autorización de particulares, situación que genera incertidumbre respecto de la administración, custodia o aprovechamiento del inmueble.

QUINTO. Que esta representación ciudadana considera indispensable que exista certeza sobre la situación jurídica y administrativa de dicho espacio, así como sobre las condiciones bajo las cuales se regula su acceso y utilización.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 13, apartado D, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que los espacios públicos son bienes comunes que cumplen una función social, educativa, cultural, lúdica y recreativa, y que todas las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar dichos espacios para la convivencia pacífica y el ejercicio de sus libertades.

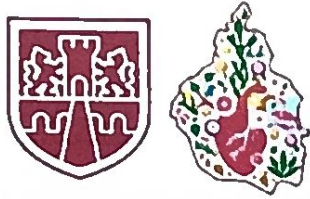
SEGUNDO. Que la propia Constitución de la Ciudad de México reconoce que corresponde a las autoridades garantizar el acceso, conservación y aprovechamiento equitativo de los espacios públicos, evitando prácticas que limiten injustificadamente su uso colectivo.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

coyoacán
ALCALDÍA COYOACÁN
CORRECTOR DE LA SEÑAL DE LA CIUDAD

TERCERO. Que el artículo 53 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México confiere a las alcaldías atribuciones para administrar, conservar, rehabilitar y mantener la infraestructura urbana, deportiva y recreativa ubicada dentro de su territorio.

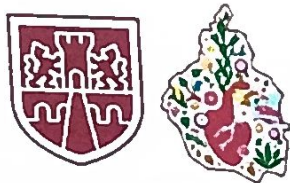
CUARTO. Que cuando un espacio público ha sido construido, rehabilitado o mantenido con recursos públicos, su aprovechamiento debe responder al interés general de la comunidad y sujetarse a criterios de transparencia, legalidad, inclusión y acceso universal.

QUINTO. Que resulta necesario brindar certeza a las y los vecinos respecto de la situación administrativa y jurídica de la cancha de usos múltiples referida, así como garantizar que cualquier mecanismo de administración o control de acceso se encuentre debidamente fundado, motivado y sea del conocimiento de la comunidad.

SEXTO. Que la difusión de los derechos relacionados con el uso y disfrute de los espacios públicos constituye una herramienta fundamental para fortalecer la participación ciudadana, prevenir conflictos comunitarios y fomentar la apropiación colectiva de los bienes públicos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se solicita al titular de la Alcaldía Coyoacán, C. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, instruya a las áreas competentes para realizar una verificación administrativa de la cancha de usos múltiples ubicada sobre Avenida 3, esquina con Erasmo Castellanos Quinto, colonia Educación, y, en caso de no existir acto administrativo o instrumento jurídico que justifique la restricción de acceso, se proceda a garantizar su libre uso y disfrute por parte de la comunidad, incluyendo el retiro de candados u otros mecanismos que limiten injustificadamente el acceso al espacio público.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

SEGUNDO. Se solicita informar a este Concejo y a la comunidad de la colonia Educación la situación jurídica y administrativa del inmueble referido, especificando la dependencia responsable de su administración, custodia o mantenimiento, así como cualquier convenio, autorización o instrumento vigente relacionado con su operación.

TERCERO. Se solicita a la Alcaldía Coyoacán implementar una campaña de difusión comunitaria dirigida a las y los habitantes de la colonia Educación, mediante la cual se informe sobre el derecho al uso y disfrute de los espacios públicos, las obligaciones de las autoridades para garantizar dicho derecho y los mecanismos de participación ciudadana para la protección y conservación de estos bienes comunes.

Sin otro particular, agradezco su amable atención.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA
CONCEJALA DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN

Allende 36
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



2026
AÑO MUNDIALISTA

Allende 36
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5484.4500 Ext. 1136

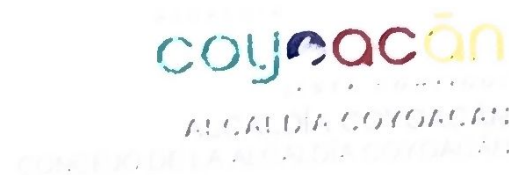


2026
AÑO MUNDIALISTA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Ciudad de México, a 10 de julio de 2026

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN P R E S E N T E

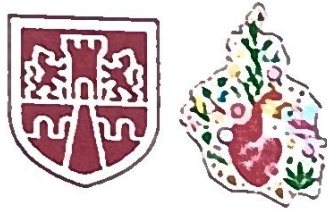
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE REQUIERE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN GIRE SUS INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; A EFECTO DE ATENDER SOLICITUD VECINAL DE VISITA EN EL DOMICILIO DE BERLÍN No. 9 Y DE CELEBRAR UNA MESA DE TRABAJO CON LOS VECINOS DE LA MISMA CALLE EN LA COLONIA DEL CARMEN POR LA SOSPECHA FUNDADA DE LA COMISIÓN DE ACTOS ILÍCITOS EN ESE INMUEBLE.

La que suscribe, Lic. María Esther Rodríguez de la Serda, Concejala de la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado D, 14 apartado B y 53 apartado A numeral 2 fracciones V y XIX de la Constitución Política de la Ciudad de México, 81 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el artículo 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, somete a la consideración de este Honorable Concejo la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución a efecto de que se realice una visita al inmueble ubicado en la calle Berlín No. 9 a efecto de verificar la integridad del vecino que habita ese domicilio, ante la sospecha de la comisión de actos ilícitos en el mismo.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vecinas y vecinos de la calle Berlín, en la Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, han manifestado de manera reiterada su preocupación respecto de las actividades que presuntamente se desarrollan en el inmueble ubicado en el número 9 de dicha vialidad, las cuales, a su consideración, pudieran representar riesgos para la seguridad, tranquilidad y sana convivencia de quienes habitan en la zona.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

coyoacán
¡ESTA CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

SEGUNDO. De acuerdo con los testimonios recibidos por esta Concejalía, se han observado movimientos inusuales de personas, entradas y salidas constantes a distintas horas del día y de la noche, así como situaciones que han generado inquietud entre los residentes del entorno inmediato, quienes han solicitado la intervención de las autoridades competentes para verificar que las actividades realizadas en dicho inmueble se encuentren dentro del marco de la legalidad.

TERCERO. Asimismo, algunos habitantes de la zona han expresado preocupación respecto de la integridad física y condiciones de bienestar de una persona que presuntamente habita el inmueble referido, por lo que consideran necesaria la intervención preventiva de las autoridades competentes para descartar cualquier situación que pudiera poner en riesgo sus derechos fundamentales.

CUARTO. La atención oportuna de reportes ciudadanos constituye una herramienta indispensable para la prevención del delito, la preservación de la paz pública y el fortalecimiento de la confianza entre la ciudadanía y las instituciones encargadas de la seguridad y el orden público.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función del Estado orientada a salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de manera eficiente y en los tres ámbitos de gobierno.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de las personas a vivir en entornos seguros y obliga a las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a adoptar medidas de prevención social de las violencias y del delito.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



TERCERO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México estableció que las Alcaldías tienen atribuciones para coadyuvar en la preservación de la seguridad ciudadana, promover la participación vecinal y coordinar acciones con las autoridades competentes para la atención de problemáticas que afecten la convivencia comunitaria y el orden público.

CUARTO. Que la prevención del delito requiere la atención temprana de reportes vecinales y la actuación coordinada de las autoridades administrativas y de seguridad, particularmente cuando existan elementos que generen preocupación fundada sobre posibles conductas que pudieran afectar la seguridad de las personas o la tranquilidad de una comunidad.

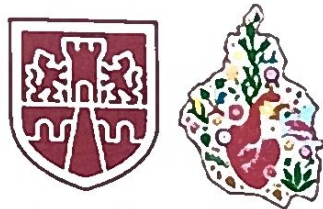
QUINTO. Que resulta indispensable fortalecer los mecanismos de proximidad ciudadana mediante espacios de diálogo entre autoridades y habitantes de la colonia, con el propósito de escuchar sus inquietudes, atender sus solicitudes y construir soluciones institucionales en el marco de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán exhorta respetuosamente al Titular de la Alcaldía para que instruya a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones, a realizar una visita de proximidad y verificación preventiva en el inmueble ubicado en la calle Berlín número 9, Colonia del Carmen, con el objeto de atender las preocupaciones manifestadas por las y los vecinos, verificar posibles factores de riesgo para la comunidad y, en su caso, canalizar los hallazgos a las autoridades competentes.

SEGUNDO. Se solicita al Titular de la Alcaldía que instruya a las áreas competentes para que convoquen y celebren una mesa de trabajo con las vecinas y vecinos de la calle Berlín, Colonia del Carmen, a efecto de





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA DE
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

conocer directamente las problemáticas expuestas, informar sobre las acciones institucionales procedentes y establecer mecanismos de seguimiento y comunicación permanente.

TERCERO. En caso de que durante la visita o derivado de la información recabada se adviertan hechos que pudieran constituir infracciones administrativas o la posible comisión de conductas previstas como delito por la legislación aplicable, se solicita que la Alcaldía, por conducto de las áreas correspondientes, dé vista a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

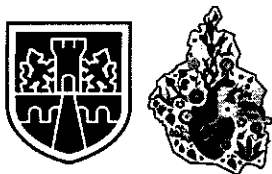
CUARTO. Se solicita al Titular de la Alcaldía remitir a este H. Concejo, en un plazo no mayor a quince días hábiles, un informe sobre las acciones realizadas en cumplimiento del presente Punto de Acuerdo y los resultados obtenidos de las mismas.

Sin otro particular, agradezco su amable atención.

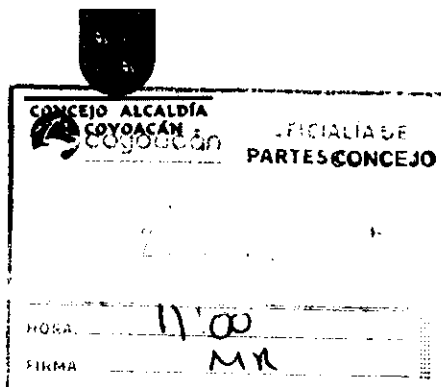
ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ DE LA SERDA
CONCEJALA DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

CDMX, Alcaldía Coyoacán a 01 de agosto de 2026

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PRESENTE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA QUE COADYUVEN EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE SERVICIOS URBANOS Y OBRA PÚBLICA DE LA CALLE CRUZ VERDE, ENTRE EL NUMERO 81 A LA ESQUINA CON REAL DE LOS REYES, EN LA DIVISIÓN DEL BARRIO DEL NIÑO JESÚS Y PUEBLO DE LOS REYES HUEYTLAC

El que suscribe, **Concejal Juan Carlos Vázquez López**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 apartado D, 13 y 53 apartado A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; artículo 29 de la Ley de cultura Cívica de la Ciudad de México; así como en los artículos 20, 29 fracción IX, 81, 87, 97, 104 fracción III y 119 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en los artículos 24, 53, 54, 55, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta del presente punto de acuerdo, basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano y el crecimiento poblacional representan importantes retos para la conservación de la infraestructura vial y de los servicios públicos en los barrios tradicionales de la Alcaldía Coyoacán. En este contexto, resulta indispensable atender de manera oportuna las necesidades que surgen del incremento en la movilidad, el desgaste natural de la infraestructura y las condiciones propias de una comunidad con una población cada vez más diversa, incluyendo personas adultas mayores y usuarios de dispositivos de asistencia para la movilidad (sillas de ruedas, muletas, bastones, andaderas, entre otros).





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

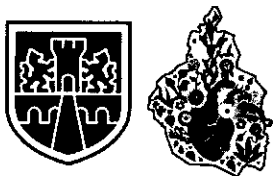
La presente exposición de motivos tiene como finalidad documentar las principales problemáticas identificadas durante años de observación y experiencia cotidiana por las y los habitantes de la calle Cruz Verde, del Barrio del Niño Jesús y el Pueblo de Los Reyes Hueytilac. Asimismo, busca sustentar la necesidad de implementar acciones integrales de mantenimiento, rehabilitación y mejora de la infraestructura urbana, con el propósito de fortalecer la seguridad vial, garantizar la accesibilidad universal, preservar el patrimonio urbano y ambiental del barrio, y elevar la calidad de vida de quienes transitan y habitan esta importante zona de la Alcaldía Coyoacán.

Las consideraciones que se exponen a continuación evidencian la pertinencia de priorizar la atención de estas necesidades mediante una estrategia coordinada entre las autoridades competentes y la comunidad vecinal, privilegiando soluciones sostenibles que respondan a las condiciones actuales y futuras del entorno.

La calle Cruz Verde es uno de los pasos más concurridos para autos, camiones y autobuses, entre el Eje 10 Sur Pedro Henríquez Ureña (vía Profesora Aurora Reza) y Miguel Ángel de Quevedo, y viceversa. Las vecinas y vecinos residentes de la calle Cruz Verde han observado las siguientes tendencias con el paso de los años:

1. Incremento en la cantidad de vehículos (autos, camiones, autobuses, motos, bicicletas) que transitan la calle.
2. Aumento en la construcción de viviendas (algunas en condominio y otras en copropiedad) que incrementa la población de la calle.
3. Envejecimiento de la población de la calle Cruz Verde y más usuarios de dispositivos de movilidad como sillas de ruedas, andaderas y bastones
4. Frecuentes requerimientos de mantenimiento de la vialidad y los servicios de:
 - a. Alumbrado público.
 - b. Desazolve.
 - c. Drenaje.
 - d. Accesorios como registros de agua potable, registros de coladeras, rejillas de pozos, entre otros.
 - e. Baches, vados, topes, banquetas y arroyo vehicular adoquinado.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

- f. Raíces de árboles que afectan arroyo vehicular y banquetas.
- g. Postes en desuso.
- h. Cableado de fibra óptica y telefonía.
- i. Señalización insuficiente.

En el año 2025, se puso en marcha la reposición del pozo número 11, que benefició a la población del interior del Barrio del Niño Jesús y mejoró la presión de agua al resto de la Unidad Territorial. Como parte de las acciones estratégicas, se realizaron obras de infraestructura al interior del barrio donde se corrigieron abundantes fugas y se instalaron distintas tomas de agua. Estas acciones no llegaron a la calle de Cruz Verde, donde también hubo aparición de fugas que se corrigieron conforme se hicieron visibles.

Durante el año 2026, se han observado con preocupación los siguientes puntos:

- Hundimiento importante y acelerado en el límite de Cruz Verde con la calle de Real de los Reyes.
- Hundimientos y desprendimientos de adoquines alrededor de los registros de agua potable y de los accesorios de drenaje con un deterioro importante sobre el arroyo vehicular, que pueden ser indicadores de fugas de agua.
- Deterioro en los topes existentes, el cual genera que descendan en vados que aumentan el riesgo del tránsito vehicular.
- Tránsito de autobuses y camiones, cuyas maniobras generan obstrucciones viales que detienen la circulación durante varios minutos.
- Autos estacionados en los tramos más angostos de la calle.

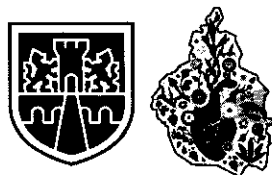
Por lo anteriormente expuesto, las y los vecinos de esta zona solicitan que se atiendan los problemas relacionados al drenaje (hundimientos), arreglo de calles (deterioro de topes y reparación de adoquín) y movilidad (reposición de señalización de "no estacionarse en los tramos más angostos e instalación de avisos formales de no circulación para vehículos grandes). De igual manera consideran importante la atención a sujetos arbóreos en toda la Unidad Territorial, con la finalidad de realizar jornadas de poda, de saneamiento y tratamiento de raíces para la preservación de árboles y corrección de afectaciones en arroyo vehicular y banquetas, así como al interior del Barrio del Niño Jesús.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

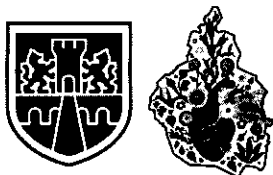
En virtud de lo expuesto, resulta evidente que las condiciones actuales de la calle Cruz Verde y su entorno requieren una intervención integral y oportuna por parte de las autoridades competentes, fortaleciendo el esfuerzo que la alcaldía realiza permanentemente para el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los coyoacanenses. Atender de manera prioritaria los hundimientos, el mantenimiento de la red hidráulica y de drenaje, la rehabilitación del adoquín, banquetas y topes, el fortalecimiento de la señalización vial, la regulación del tránsito de vehículos de gran tamaño, así como el manejo integral del arbolado urbano, permitirá prevenir riesgos mayores, mejorar la seguridad de peatones y automovilistas, garantizar la accesibilidad para todas las personas y preservar el valor histórico y urbano del Barrio del Niño Jesús y del Pueblo de Los Reyes Hueytlilac.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este H. Concejo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la vía pública, el cual dicta que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas. Como autoridad local, la Alcaldía Coyoacán tiene la obligación de salvaguardar este derecho mediante la recuperación de sus vialidades.

SEGUNDO.- La Ley de Movilidad de la Ciudad de México establece en su artículo 5 que la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

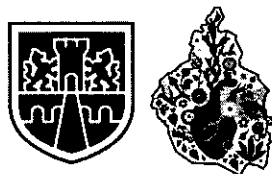
modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios establecidos, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. Las condiciones en las que se encuentra el tramo mencionado de la calle Cruz Verde vulneran dicho derecho a la movilidad.

TERCERO.- La Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México establece en su artículo 29, fracción VI que cambiar de cualquier forma, el uso o destino del espacio público, sin la autorización correspondiente, es una infracción en contra del entorno urbano de la Ciudad, por lo que corresponde a la autoridad competente el intervenir directamente en la vía pública.

CUARTO.- El artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su fracción XVIII que debe promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público.

QUINTO.- El artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en su fracción VI que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de espacio público; así como en otras fracciones del mismo artículo establece sus competencias en materia de obra pública, vía pública y espacios públicos.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Concejo de la Alcaldía Coyoacán, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN LIC. JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA QUE COADYUVEN EN LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE CRUZ VERDE, ENTRE EL NUMERO 81 A LA ESQUINA CON REAL DE LOS REYES, DEL BARRIO DEL NIÑO JESÚS Y PUEBLO DE LOS REYES

ATENTAMENTE

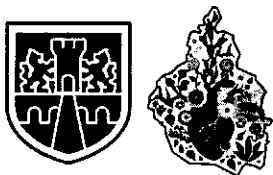
**MTRO. JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ
CONCEJAL**



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

ANEXO



Guillermo Pérez Valenzuela 159
Barrio Santa Catarina, C.P.04010,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5551242565 Ext. 202



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

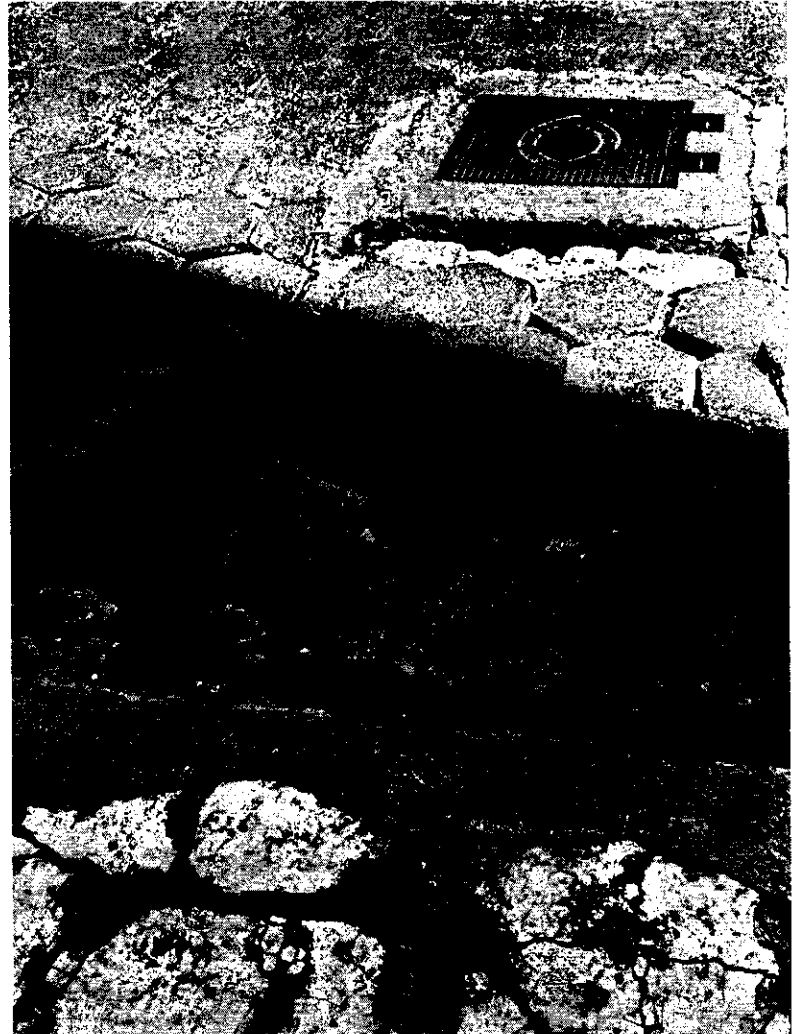


ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN



Guillermo Pérez Valenzuela 159
Barrio Santa Catarina, C.P.04010,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5551242565 Ext. 202



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

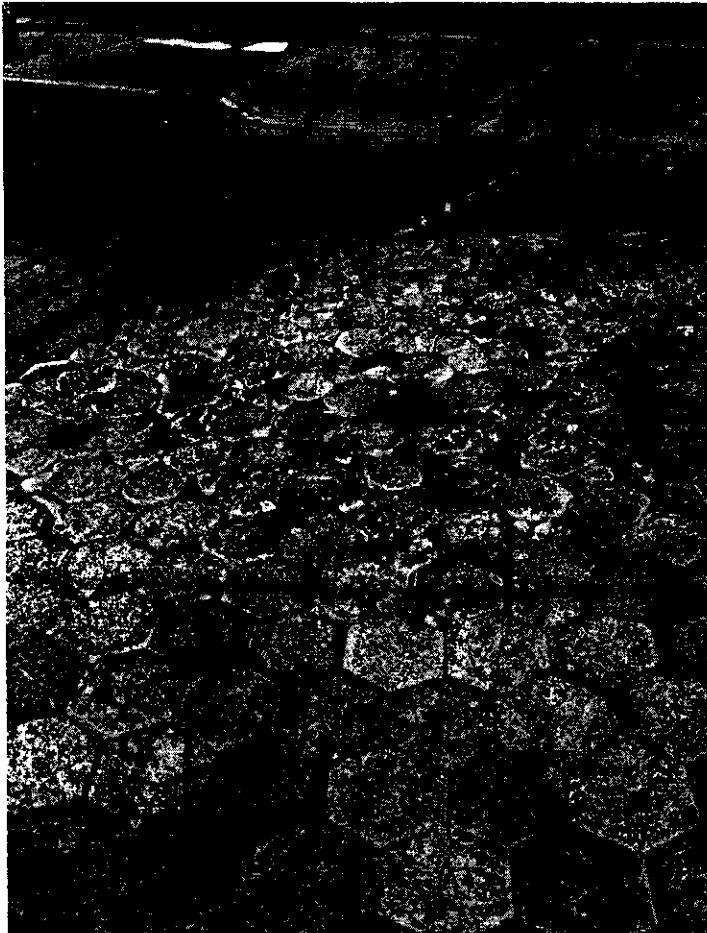


CONCEJO ALCALDÍA
DE COYOACÁN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN



Guillermo Pérez Valenzuela 159
Barrio Santa Catarina, C.P.04010,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5551242565 Ext. 202



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**



Guillermo Pérez Valenzuela 159
Barrio Santa Catarina, C.P.04010,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5551242565 Ext. 202



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN



Guillermo Pérez Valenzuela 159
Barrio Santa Catarina, C.P.04010,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5551242565 Ext. 202



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



	OFICIALÍA DE PARTES-CONCEJO
HORA: 12:15 FIRMA: [Firma]	

ALCALDÍA
COYOACÁN
JESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Coyoacán, Ciudad de México, a 29 de Julio de 2026

H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

PRESENTE

La suscrita **Concejala Carolina Montserrat Galicia Yllan** con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, numeral 1; 5, apartado A, numerales 5 y 6; artículo 9, apartado A, numeral 2 y 3 y el Apartado B así como el artículo 10, apartado B, numeral 5, inciso F de la Constitución Política de la Ciudad de México, el artículo 81 y artículo 85 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, así como los artículos 24, 53, 54, 55, 56, 57 fracción VI, 67 y 97 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, somete a la consideración del Concejo, la siguiente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PARA QUE, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, REALICE EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTARIA Y LABORAL PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS LICENCIAS DE PATERNIDAD DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ALCALDÍA Y, EN SU CASO, IMPLEMENTE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

Lo anterior al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. El reconocimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la protección integral de las familias constituyen principios rectores del Estado mexicano, los cuales encuentran sustento en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que inserto al tenor literal siguiente:

“Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección...”

“...Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

“...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad...” “...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...”



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOAC

¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

"Artículo 4o. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva..."

"...Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará..."

"...Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho..."

"...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez..."

"...El Estado destinará anualmente los recursos presupuestarios suficientes y oportunos, conforme al principio de progresividad, para garantizar los derechos establecidos en este artículo que impliquen la transferencia de recursos directos hacia la población destinataria. El monto de los recursos asignados no podrá ser disminuido, en términos reales, respecto del que se haya asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior."

Lo anterior en aras de hacer evidenciar la responsabilidad que en esta autoridad recae, ya que con lo anterior se obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9, apartados A y B, reconoce el derecho al cuidado, la igualdad sustantiva, la corresponsabilidad en las labores de cuidado y la obligación de las autoridades de adoptar medidas que contribuyan a eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, favoreciendo una distribución equitativa de las responsabilidades familiares; numerales que inserto como a la letra se mencionan de forma subsecuente

"Artículo 9.

Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.
3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

B. Derecho al cuidado

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado."

TERCERO. En las últimas décadas, la conveniencia de esta medida ha sido validada a nivel internacional; primeramente por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través de su Recomendación 165, que dispone la necesidad de que ambos progenitores accedan a licencias laborales para garantizar la equidad laboral, criterio que robustece ONU Mujeres mediante su reporte técnico "*Universalizar las licencias para el cuidado de niños y adultos*"¹ y el "**FINANCIAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE CUIDADOS** Propuestas para América Latina y el Caribe"², al señalar que estas licencias reducen sustancialmente las desigualdades derivadas de la distribución tradicional de tareas que históricamente han limitado la autonomía de las mujeres. De igual forma, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su investigación sobre Licencia Parental Remunerada y en armonía con el artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sostiene que este derecho es una política eficaz para promover la participación activa de los padres y fortalecer los vínculos familiares desde los primeros días de vida; posturas que comparte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en sus estudios sobre permisos remunerados para padres, concluyendo que esquemas de paternidad adecuados son indispensables para impulsar la corresponsabilidad y corregir las brechas de género en la sociedad contemporánea³; numerales y directrices internacionales que inserto como a la letra se mencionan de forma subsecuente

¹ Artículo "*Universalizar las licencias para el cuidado de niños y adultos*" emitido por ONU Mujeres, recuperado el 28 de julio del 2026, liga de enlace: <https://news.un.org/es/story/2022/11/1516717>

² Artículo Digital "**FINANCIAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE CUIDADOS** Propuestas para América Latina y el Caribe" emitido por ONU Mujeres, recuperado el 28 de julio del 2026, liga de enlace de libro digital: https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2022-10/Informe_FinanciamientoSistemasCuidados_24OCT2022.pdf

³ Artículo "*La lucha por la igualdad de género, una batalla cuesta arriba*" emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), recuperado el 28 de julio del 2026, mediante la liga de acceso digital: <https://web.archive-storage.oecd.org/aemint-web-archive-prod/web-archive/7f7fc1eca9de214c1672615a05ca3849943487a6ade00c5079f4d8a9a5af5fcf5d.pdf>

“Recomendación 165 de la La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 3 junio 1981 en su sexagésima séptima reunión; Tomando nota de los términos de la Declaración de Filadelfia relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo, que reconoce que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades;

Tomando nota de los términos de la Declaración sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras y de la resolución relativa a un plan de acción con miras a promover la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1975;

Tomando nota de las disposiciones de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que tienen por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores de uno y otro sexo, especialmente del Convenio y la Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951; del Convenio y la Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, y de la parte VIII de la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975;

Recordando que el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, no hace referencia expresa a las distinciones fundadas en las responsabilidades familiares, y estimando que son necesarias normas complementarias a este respecto;

Tomando nota de los términos de la Recomendación sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares, 1965, y considerando los cambios registrados desde su adopción;

Tomando nota de que las Naciones Unidas y otros organismos especializados también han adoptado instrumentos sobre igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres, y recordando, en particular, el párrafo decimocuarto del preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979, en el que se indica que los Estados Partes reconocen que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia;

Reconociendo que los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares son aspectos de cuestiones más amplias relativas a la familia y a la sociedad, que deberían tenerse en cuenta en las políticas nacionales;

Reconociendo la necesidad de instaurar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores de uno y otro sexo con responsabilidades familiares, al igual que entre éstos y los demás trabajadores;

Considerando que muchos de los problemas con que se enfrentan todos los trabajadores se agravan en el caso de los trabajadores con responsabilidades familiares, y reconociendo la necesidad de mejorar la condición de estos últimos a la vez mediante medidas que satisfagan sus necesidades particulares y mediante medidas destinadas a mejorar la condición de los trabajadores en general;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con

responsabilidades familiares, cuestión que constituye el punto quinto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación, adopta, con fecha 23 de junio de mil novecientos ochenta y uno, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981:..."

"...3. Las disposiciones de la presente Recomendación podrán aplicarse por vía legislativa, mediante convenios colectivos, reglamentos de empresa, laudos arbitrales, decisiones judiciales, o mediante una combinación de tales medidas, o de cualquier otra forma apropiada que sea conforme a la práctica nacional y tenga en cuenta las condiciones nacionales..."

"...IV. Condiciones de Empleo"

"...22.

- (1) Durante un período inmediatamente posterior a la licencia de maternidad, la madre o el padre deberían tener la posibilidad de obtener una licencia (licencia parental) sin perder su empleo y conservando los derechos que se derivan de él.*
- (2) La duración del período posterior a la licencia de maternidad y la duración y las condiciones de la licencia a que se hace referencia en el subpárrafo 1) anterior deberían determinarse en cada país por uno de los medios previstos en el párrafo 3 de la presente Recomendación.*
- (3) La licencia a que se hace referencia en el subpárrafo 1) anterior debería introducirse en forma gradual.*

23.

- (1) Un trabajador -- hombre o mujer -- con responsabilidades familiares respecto de un hijo a cargo debería tener la posibilidad de obtener un permiso en caso de enfermedad del hijo.*
- (2) Un trabajador con responsabilidades familiares debería tener la posibilidad de obtener un permiso en caso de enfermedad de otro miembro de su familia directa que necesite su cuidado o sostén.*
- (3) La duración y las condiciones del permiso a que se hace referencia en los subpárrafos 1) y 2) anteriores deberían determinarse en cada país por uno de los medios previstos en el párrafo 3 de la presente Recomendación..."*

"...VI. Seguridad Social"

27. Debería poderse acordar a los trabajadores con responsabilidades familiares, cuando ello sea necesario, prestaciones de seguridad social, una desgravación fiscal u otras medidas apropiadas compatibles con la política nacional.

28. Durante las licencias o los permisos a que se refieren los párrafos 22 y 23, los trabajadores interesados podrán estar protegidos por la seguridad social por uno de los medios señalados en el párrafo 3 de la presente Recomendación, habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales.

29. Ningún trabajador debería ser excluido de la protección de la seguridad social a causa de la actividad profesional de su cónyuge y de los derechos a prestaciones que emanan de esa actividad.

30.

(1) Las responsabilidades familiares de un trabajador deberían tenerse en cuenta, entre otros factores, al determinar si el empleo que se ofrece a dicho trabajador debe considerarse como un empleo adecuado cuya no aceptación pueda acarrear la pérdida o la suspensión de la prestación de desempleo.

(2) En particular, cuando el empleo ofrecido entrañe la instalación en otra localidad, entre los factores considerados deberían figurar la localidad de empleo del cónyuge y las posibilidades de educación de los hijos..."

"Convención sobre los derechos del niño, emitida por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia..."

"...Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas..."

CUARTO. En México, la licencia de paternidad prevista en la legislación laboral representa un avance importante en el reconocimiento del derecho de los padres trabajadores a participar en el cuidado de sus hijas e hijos; sin embargo, la duración actualmente prevista continúa siendo limitada frente a los estándares y buenas prácticas internacionales, lo que ha motivado que distintas instituciones públicas implementen medidas orientadas a ampliar este derecho dentro del marco de sus posibilidades jurídicas y presupuestarias.

QUINTO. Como nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, las alcaldías desempeñan un papel fundamental en la promoción de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, igualdad sustantiva y corresponsabilidad en los cuidados. En ese sentido, resulta pertinente impulsar acciones institucionales que permitan evaluar la viabilidad jurídica, administrativa y presupuestaria de fortalecer las licencias de paternidad para el personal de la Alcaldía Coyoacán, siempre dentro del ámbito de las atribuciones que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías confieren a dicha demarcación; facultad de gestión institucional que encuentra sustento directo en el artículo 52, apartado A, numerales 1 y 2 de la citada Constitución local al dotar a las Alcaldías de plena autonomía de gestión en su administración pública y presupuestaria para decidir sobre su organización interna, en armonía con el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías

de la Ciudad de México que les concede la capacidad de administrar sus propios recursos humanos y aplicar las condiciones de trabajo de su personal, así como en el artículo 31 del referido ordenamiento orgánico que obligan a la persona titular de la demarcación a dirigir la administración pública local bajo criterios transversales de equidad de género, derechos humanos e igualdad sustantiva, justificando plenamente el análisis y la viabilidad de la presente medida en favor de los trabajadores de este órgano político-administrativo; ordenamientos legales que para mayor constancia y fijeza jurídica se reproducen textualmente de forma subsecuente.

“Constitución Política de la Ciudad de México..”

“...Artículo 52 Demarcaciones territoriales

- 1. Las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México. Serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía.***
- 2. Las demarcaciones se conforman por habitantes, territorio y autoridades políticas democráticamente electas. Son el orden de gobierno más próximo a la población de la Ciudad y sus instituciones se fundamentan en un régimen democrático, representativo, de participación ciudadana, así como en los preceptos del buen gobierno...”***

“Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México...”

“...CAPÍTULO III

DE LAS FINALIDADES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

- I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;***
- II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;***
- III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;***
- IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;***
- V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la Alcaldía;***
- VI. Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres;***
- VII. Propiciar la democracia directa y consolidar la cultura democrática participativa;***
- VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;***
- IX. Promover la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en los asuntos públicos de la demarcación territorial, reconociendo así los derechos político-culturales otorgados por la Constitución Local;***
- X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;***
- XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno;***
- XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos;***



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local;

XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.

XV. Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia;

XVI. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;

XVII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVIII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XIX. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;

XX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno Federal. Además podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;

XXII. Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad; y

XXIII. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales..."

... CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS...

"...Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes:

I. Dirigir la administración pública de la Alcaldía;

II. Someter a la aprobación del Concejo, propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva;



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

XIII. Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local;

XIV. Preservar el patrimonio, las culturas, identidades, festividades y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; así como el respeto y promoción de los derechos de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial.

XV. Tratándose de la representación democrática, las Alcaldías reconocerán a las autoridades y representantes tradicionales elegidos en los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, de conformidad con sus sistemas normativos y se garantizará su independencia y legitimidad, de acuerdo con la Constitución Política Local y la legislación en la materia;

XVI. Conservar, en coordinación con las autoridades competentes, las zonas patrimonio de la humanidad mediante acciones de gobierno, desarrollo económico, cultural, social, urbano y rural, conforme a las disposiciones que se establezcan;

XVII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVIII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

XIX. Proteger y ampliar el patrimonio ecológico;

XX. Promover el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

XXI. Establecer instrumentos de cooperación local, así como celebrar acuerdos interinstitucionales con las Alcaldías y los municipios de las entidades federativas. Además, en coordinación con el órgano encargado de las relaciones internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, formularán mecanismos de cooperación internacional y regional con entidades gubernamentales equivalentes de otras naciones y organismos internacionales los cuales sean informados al Congreso y al Gobierno Federal. Además podrán designar un enlace de alto nivel para el vínculo, seguimiento, monitoreo y cumplimiento de esos acuerdos;

XXII. Procurar y promover la calidad estética de los espacios públicos para favorecer la integración, arraigo y encuentro de los miembros de la comunidad; y

XXIII. Las demás que no estén reservadas a otra autoridad de la Ciudad y las que determinen diversas disposiciones legales..."

"... CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS..."

"...Artículo 31. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, son las siguientes:

I. Dirigir la administración pública de la Alcaldía;

II. Someter a la aprobación del Concejo, propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva;

- III. *Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;*
- IV. *Presentar iniciativas ante el Congreso de la Ciudad;*
- V. *Formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del Concejo;*
- VI. *Participar en todas las sesiones del Concejo, con voz y voto con excepción de aquéllas que prevea ésta la ley;*
- VII. *Proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, gobierno electrónico y políticas de datos abiertos que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía;*
- VIII. *Establecer la estructura organizacional de la Alcaldía, conforme a las disposiciones aplicables;*
- IX. *Expedir un certificado de residencia de la demarcación para aquellos que cumplan con los requisitos señalados por el artículo 22 de la Constitución Local;*
- X. *Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas adscritas a las Alcaldías;*
- XI. *Administrar con autonomía los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles de la Ciudad asignados a la Alcaldía, sujetándose a los mecanismos de rendición de cuentas establecidos en la Constitución Local;*
- XII. *Establecer la Unidad de Perspectiva de Género como parte de la estructura de la Alcaldía;*
- XIII. *Designar a las personas servidoras públicas de la Alcaldía, sujetándose a las disposiciones del servicio profesional de carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por la Alcaldesa o el Alcalde;*
- XIV. *Verificar que, de manera progresiva, la asignación de cargos correspondientes a la administración pública de la Alcaldía, responda a criterios de igualdad y paridad;*
- XV. *Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la demarcación territorial;*
- XVI. *El Titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la Alcaldía y de las dependencias de la demarcación territorial, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los actos necesarios para la consecución de los fines de la Alcaldía; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o delegando facultades mediante oficio para la debida representación jurídica; y*
- XVII. *Adoptar las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato paritario, progresivo y culturalmente pertinente de su población.*
- XVIII. *Elaborar el Programa de Ordenamiento Territorial de la alcaldía, sometiéndolo a opinión del Concejo. Deberá remitirlo al Congreso para su aprobación dentro de los primeros tres meses de la administración correspondiente. El Programa estará sujeto al Plan General de Desarrollo a la Ciudad de México y a lo que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva..."*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres constituye uno de los principios fundamentales del orden constitucional mexicano y representa un compromiso permanente para todas las autoridades. No obstante los avances alcanzados en materia de igualdad de género, persisten importantes brechas relacionadas con la distribución desigual de las responsabilidades de cuidado dentro de las familias, situación que continúa afectando principalmente a las mujeres, quienes históricamente han asumido de manera desproporcionada las labores domésticas y de cuidado no remunerado.

Esta realidad genera impactos negativos tanto en el desarrollo profesional de las mujeres como en la integración familiar y en el ejercicio efectivo del derecho de las infancias a convivir y desarrollarse en un entorno de corresponsabilidad parental desde los primeros momentos de vida.

Diversos estudios han demostrado que la participación activa de los padres durante el nacimiento, adopción o incorporación de una hija o hijo al núcleo familiar favorece el desarrollo cognitivo, emocional y social de las infancias; fortalece los vínculos afectivos entre los integrantes de la familia; reduce la sobrecarga de cuidados que tradicionalmente recae sobre las madres y contribuye a construir relaciones familiares más igualitarias. Estas premisas encuentran sustento científico y metodológico en el informe técnico global elaborado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, titulado "*Paid Parental Leave and Family-Friendly Policies: An evidence brief*", el cual demuestra empíricamente que el involucramiento temprano del padre impacta positivamente en los indicadores neurocognitivos de la primera infancia y el apego seguro. Asimismo, dicha postura es validada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en su investigación longitudinal "*Fathers' Leave, Fathers' Involvement and Child Development*", donde se concluye estadísticamente que los permisos de paternidad prolongados consolidan vínculos afectivos duraderos y equilibran las dinámicas domésticas. Finalmente, este argumento se robustece con el estudio macroeconómico de la Organización Internacional del Trabajo denominado "*Care at work: Investing in care leave and services for a more gender equal world of work*", el cual comprueba que una distribución equitativa del

⁴ Artículo titulado "*Paid Parental Leave and Family-Friendly Policies: An evidence brief*" emitido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia" recuperado el 28 de julio del 2026, (pg. 4-6), mediante la liga de enlace digital:

<https://www.unicef.org/documents/paid-parental-leave-and-family-friendly-policies>

⁵ Artículo titulado "*Fathers' Leave, Fathers' Involvement and Child Development*" emitido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, recuperado el 28 julio del 2026, (pg. 12-15), mediante la liga de enlace digital:

https://www.oecd.org/en/publications/fathers-leave-fathers-involvement-and-child-development_5k4dlw9w6czg-en.html

⁶ Artículo titulado "*Care at work: Investing in care leave and services for a more gender equal world of work*" emitido por la Organización Internacional del Trabajo, recuperado el 28 de julio del 2026, (pg. 23-27), mediante la liga de enlace digital: <https://webapps.ilo.org/globalcare/>

tiempo de cuidado reduce de forma directa la brecha de género laboral y el desgaste físico y emocional que históricamente ha recaído sobre las madres.

Por ello, las licencias de paternidad han dejado de ser concebidas únicamente como una prestación laboral para convertirse en una herramienta de política pública orientada a garantizar derechos humanos, promover la igualdad sustantiva y hacer efectivo el principio de corresponsabilidad en los cuidados.

En la Ciudad de México, la Constitución Política local reconoce el derecho de todas las personas a cuidar, ser cuidadas y al autocuidado, estableciendo además que las autoridades deben impulsar políticas públicas que promuevan una distribución equitativa de las responsabilidades familiares y de cuidado. En consecuencia, resulta indispensable que las instituciones públicas adopten medidas progresivas que fortalezcan estos derechos dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

En ese contexto, la Alcaldía Coyoacán tiene la oportunidad de consolidarse como una institución comprometida con la igualdad sustantiva y la conciliación entre la vida laboral y familiar, mediante el diseño e implementación de mecanismos que permitan ampliar las licencias de paternidad para las personas servidoras públicas adscritas a la demarcación, siempre observando la normativa aplicable, la suficiencia presupuestaria y los derechos laborales vigentes.

No obstante, es importante precisar que, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, las relaciones laborales de las personas trabajadoras al servicio de las alcaldías forman parte del régimen de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que las alcaldías no pueden modificar unilateralmente las condiciones generales de trabajo. En consecuencia, cualquier acción en esta materia debe partir de un análisis jurídico, administrativo, presupuestario y laboral que determine la viabilidad de implementar una ampliación de las licencias de paternidad, así como, en su caso, de las gestiones o adecuaciones normativas que resulten necesarias, esto en cumplimiento de sus atribuciones.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo **pretende exhortar a la persona Titular de la Alcaldía Coyoacán** para que, en ejercicio de sus funciones y por conducto de las unidades administrativas competentes, diseñe e impulse un programa acompañado de los estudios técnicos, jurídicos y presupuestarios necesarios para valorar la ampliación de las licencias de paternidad con goce de sueldo para el personal de la demarcación, toda vez que existen competencias para dicha labor.

Con ello se busca fortalecer una política institucional basada en los principios de igualdad sustantiva, progresividad de los derechos humanos, interés superior de la niñez, protección de las familias y corresponsabilidad en los cuidados, contribuyendo a que la Alcaldía Coyoacán continúe consolidándose como una institución promotora de entornos laborales más incluyentes, equitativos y respetuosos de los derechos humanos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de las personas.

SEGUNDA. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, la protección de la organización y el desarrollo de la familia y el principio del interés superior de la niñez, el cual debe orientar toda actuación de las autoridades.

TERCERA. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado, así como la obligación de las autoridades de promover políticas públicas que favorezcan la corresponsabilidad en las labores de cuidado y la conciliación entre la vida familiar y laboral.

CUARTA. Que la participación activa de los padres durante los primeros días de vida o de integración familiar de sus hijas e hijos constituye una medida que fortalece los vínculos familiares, favorece el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, contribuye a la igualdad sustantiva y promueve una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado.

QUINTA. Que las licencias de paternidad representan una herramienta de política pública orientada a garantizar el derecho de las personas trabajadoras a conciliar su vida laboral y familiar, además de constituir un mecanismo para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las tareas de cuidado.

SEXTA. Que, de conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las relaciones laborales del personal al servicio de las alcaldías forman parte del régimen jurídico de la Administración Pública de la Ciudad de México, razón por la cual cualquier medida orientada a modificar las condiciones laborales debe observar el marco constitucional, legal, presupuestario y administrativo aplicable.

SÉPTIMA. Que resulta jurídicamente procedente exhortar respetuosamente a la persona Titular de la Alcaldía Coyoacán para que, por conducto de las unidades administrativas competentes, realice un estudio integral que permita determinar la viabilidad jurídica, administrativa, presupuestaria y laboral de fortalecer las licencias de paternidad para el personal adscrito a la Alcaldía, así como implementar, en su caso, las acciones que resulten legalmente procedentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Concejo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

ÚNICO. El Honorable Concejo de la Alcaldía Coyoacán exhorta respetuosamente al Titular de la Alcaldía para que, por conducto de las unidades administrativas competentes, realice el estudio de viabilidad jurídica, administrativa, presupuestaria y laboral para la ampliación de las licencias de paternidad con goce de sueldo del personal adscrito a la Alcaldía Coyoacán y, de resultar procedente, impulse las acciones administrativas, presupuestarias y de coordinación institucional necesarias para su implementación, remitiendo al Honorable Concejo el informe correspondiente para conocimiento y seguimiento.

Presentado ante el Concejo de la Alcaldía Coyoacán el 29 de julio de 2026

ATENTAMENTE

Carolina Montserrat Galicia Yllan



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE
COYOACÁN
PARTES CONCEJO

2026

HORA: 16:40
FIRMA: MR

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Coyoacán, Ciudad de México, a 29 de Julio de 2026

No. Oficio: ALC/CAC/FOL/072/2026

Asunto: INCORPORACIÓN DE
PUNTO DE ACUERDO

FEDERICO MANZO SARQUIS
SECRETARIO TECNICO DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito y con fundamento en los **artículos 8, 9, 10**, apartado **B**, fracción **IV**, **24, 35 y 44** del Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán y demás relativos y aplicables, solicito a usted su amable intervención a efecto de que sea incluido dentro del orden del día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán a celebrarse el 04 de Agosto del año en curso el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXHORTO RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE GIOVANI GUITIERREZ AGUILAR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA "CASA ARCOÍRIS" O CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

FUNDAMENTO JURIDICO

La que subscribe Concejala **FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, apartado B, fracción IV, 24 y 44 del **Reglamento interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán**, con fundamento en los artículos 1°, 4° y 122 apartado A de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 3, 11, apartado H, 52, 53 apartado A y apartado B de la **Constitución Política de la Ciudad de México**; así como en los artículos 2, 3, 6, 15, 81, 82, 84, 97 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** y en ejercicio de las facultades conferidas, someto a consideración del Pleno del Concejo el presente Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma constitucional de derechos humanos de 10 de junio de 2011 modificó de manera trascendental el paradigma jurídico mexicano al establecer que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Esta obligación constitucional no constituye una declaración programática, sino un mandato vinculante que exige a todos los órdenes de gobierno incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

En ese contexto, las alcaldías de la Ciudad de México, como órganos político-administrativos con personalidad jurídica y autonomía funcional para el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución local y la Ley Orgánica de Alcaldías, tienen la responsabilidad de implementar acciones encaminadas a garantizar la igualdad sustantiva, la inclusión social y la erradicación de toda forma de discriminación dentro de su ámbito territorial.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

La Constitución Política de la Ciudad de México representa uno de los instrumentos jurídicos más avanzados del país en materia de reconocimiento de derechos humanos, al establecer expresamente que todas las personas son iguales en dignidad y derechos, prohibiendo cualquier forma de discriminación y reconociendo como grupos de atención prioritaria a aquellas personas o colectivos que históricamente han enfrentado condiciones estructurales de desigualdad o exclusión.

Dentro de dichos grupos se encuentran las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis, intersexuales, queer y demás identidades y orientaciones que integran la diversidad sexual y de género, quienes continúan enfrentando obstáculos para acceder en condiciones de igualdad a diversos servicios públicos, espacios seguros de convivencia comunitaria, atención psicológica especializada, orientación jurídica, mecanismos institucionales de protección frente a la violencia y programas de fortalecimiento económico y social.

La obligación de las autoridades locales no consiste únicamente en abstenerse de discriminar; comprende también el deber positivo de adoptar medidas razonables que permitan remover las barreras institucionales, sociales y culturales que impiden el ejercicio efectivo de los derechos humanos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido de manera reiterada que el principio de igualdad exige un tratamiento diferenciado cuando éste sea necesario para corregir situaciones de desigualdad estructural, criterio que ha sido igualmente desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al interpretar el alcance de las obligaciones positivas derivadas de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En consecuencia, la adopción de políticas públicas dirigidas específicamente a personas pertenecientes a la diversidad sexual no constituye un privilegio ni una concesión excepcional, sino un mecanismo constitucionalmente válido para materializar el derecho a la igualdad sustantiva previsto tanto en el orden constitucional mexicano como en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Resulta igualmente importante precisar que la implementación de una Casa Arcoíris debe entenderse como una política pública de carácter comunitario y preventivo, orientada a generar espacios institucionales donde confluyan servicios de atención integral, acompañamiento psicológico, asesoría jurídica, capacitación, actividades culturales, promoción de la salud, fortalecimiento comunitario y vinculación con los distintos programas sociales existentes, evitando con ello la dispersión de esfuerzos institucionales y favoreciendo la coordinación intergubernamental.

Diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México han impulsado modelos semejantes mediante espacios comunitarios especializados, demostrando que la existencia de centros de atención integral fortalece la capacidad institucional para prevenir actos discriminatorios, facilitar el acceso a programas públicos y generar redes comunitarias que favorecen la cohesión social.

La experiencia comparada demuestra que este tipo de espacios no se limita a brindar atención especializada a personas de la diversidad sexual; por el contrario, constituyen mecanismos permanentes de promoción de una cultura de paz, respeto a los derechos humanos, convivencia comunitaria y prevención de la violencia, cuyos beneficios alcanzan al conjunto de la sociedad.

Desde la perspectiva de la administración pública moderna, la existencia de un centro especializado permite concentrar servicios actualmente dispersos entre diversas dependencias, optimizando recursos humanos, materiales y financieros mediante esquemas de coordinación institucional, evitando duplicidades administrativas y fortaleciendo la eficiencia gubernamental.

Es importante destacar que el presente Punto de Acuerdo no pretende instruir la creación inmediata de una nueva unidad administrativa, ni comprometer recursos públicos sin el procedimiento correspondiente. Ello implicaría invadir competencias propias de la persona titular de la Alcaldía y desconocer los principios de disciplina financiera y programación presupuestaria previstos en el marco jurídico vigente.

Por el contrario, la finalidad del presente exhorto consiste en solicitar la realización de un estudio integral que permita determinar objetivamente la viabilidad jurídica,

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

técnica, administrativa, financiera y operativa de implementar una Casa Arcoíris o un Centro Integral de Atención a la Diversidad Sexual, considerando para ello la posibilidad de aprovechar inmuebles públicos existentes, infraestructura subutilizada, convenios de colaboración con instituciones públicas, universidades, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil, así como programas ya operados por la propia Alcaldía.

Dicha metodología resulta congruente con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y buena administración pública que rigen el actuar de todas las autoridades de la Ciudad de México.

Asimismo, la elaboración de un diagnóstico institucional constituye una herramienta indispensable para identificar la demanda potencial de servicios, establecer indicadores objetivos, valorar el impacto presupuestario, definir modelos de operación y garantizar que cualquier decisión administrativa futura se sustente en evidencia técnica y no exclusivamente en criterios de oportunidad política.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo busca fortalecer las capacidades institucionales de la Alcaldía Coyoacán para consolidar políticas públicas incluyentes, compatibles con los estándares constitucionales e internacionales de protección de los derechos humanos, privilegiando siempre el uso eficiente de los recursos públicos y el principio de progresividad que obliga a todas las autoridades a avanzar de manera constante en la garantía efectiva de los derechos fundamentales, evitando medidas regresivas que disminuyan los niveles de protección ya alcanzados.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y OBLIGACIONES POSITIVAS DEL ESTADO

El reconocimiento constitucional de los derechos humanos no se agota en su proclamación normativa, sino que impone a todas las autoridades del Estado mexicano obligaciones concretas de actuación orientadas a garantizar su ejercicio efectivo. En este sentido, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El principio de progresividad constituye uno de los pilares del sistema constitucional contemporáneo de protección de los derechos humanos, al imponer a los poderes públicos el deber permanente de adoptar medidas encaminadas a ampliar gradualmente los niveles de protección y disfrute efectivo de los derechos fundamentales, prohibiendo la adopción de acciones regresivas que impliquen una disminución injustificada de las condiciones previamente alcanzadas.

La igualdad reconocida por el orden jurídico mexicano no debe entenderse exclusivamente desde una perspectiva formal, consistente en otorgar idéntico tratamiento a todas las personas, sino desde una dimensión material que permita remover las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que impiden el acceso efectivo a los derechos humanos. En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México incorpora dicho principio como eje rector de la actuación gubernamental, estableciendo que las autoridades de la Ciudad deberán orientar sus decisiones bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión y combate a cualquier forma de discriminación.

En este sentido, el exhorto planteado resulta plenamente compatible con el principio de legalidad, toda vez que respeta el ámbito competencial de la persona titular de la Alcaldía y reconoce que corresponde a la administración pública determinar, con base en elementos técnicos y presupuestarios, la forma más adecuada para materializar una política pública de inclusión social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al alcalde Giovani Guitierrez Aguilar para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya la realización de los estudios

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



técnicos, jurídicos, administrativos y presupuestales necesarios para la implementación de una "casa arcoíris" o centro integral de atención a la diversidad sexual en la alcaldía Coyoacán

SEGUNDO. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución y por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo además la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como la prohibición de toda forma de discriminación motivada, entre otras causas, por las preferencias sexuales, la identidad de género o cualquier otra condición que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TERCERO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a la dignidad humana como fundamento del orden jurídico local y establece que todas las autoridades deberán garantizar la igualdad sustantiva, la inclusión y la no discriminación como principios rectores del ejercicio de la función pública.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que corresponde a las Alcaldías diseñar, ejecutar, coordinar y evaluar acciones orientadas al desarrollo social, la promoción de la igualdad, la prevención de la discriminación, el fortalecimiento comunitario y la atención de grupos de atención prioritaria, privilegiando siempre el ejercicio eficiente, transparente y racional de los recursos públicos.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

QUINTO. Que la implementación de espacios comunitarios especializados en la atención integral de personas pertenecientes a la diversidad sexual constituye una medida administrativa compatible con el marco constitucional y legal vigente, siempre que su diseño responda a criterios de legalidad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, coordinación institucional y respeto a los principios de igualdad y no discriminación.

SEXTO. Que la realización de un diagnóstico técnico, jurídico, administrativo y presupuestario previo constituye una práctica de buena administración pública, al permitir que cualquier decisión futura se encuentre sustentada en evidencia objetiva, análisis de viabilidad y criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

SEPTIMO. Que corresponde al Concejo de la Alcaldía impulsar propuestas que fortalezcan la protección de los derechos humanos, la cohesión social y la construcción de comunidades incluyentes mediante mecanismos institucionales respetuosos del marco constitucional y competencial vigente.

OCTAVO. Dada la relevancia de este punto, pido que sea desahogado en comisiones unidas para su debido estudio, resolución y ejecución.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: POR MEDIO DE LA PRESENTE EXHORTO RESPETUOSAMENTE AL ALCALDE GIOVANI GUITIERREZ AGUILAR PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INSTRUYA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA LA

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

IMPLEMENTACIÓN DE UNA "CASA ARCOÍRIS" O CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

FABIOLA DEL CARMEN OVANDO LUNA
Concejala de la Alcaldía de Coyoacán.

Guillermo Pérez Valenzuela No. 159,
Barrio Santa Catarina, Coyoacán,
C.P. 04010, Ciudad de México
Tel. 5551242565 Ext. _____



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



OSCAR BARRERA

CONCEJAL COYOACÁN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Alcaldía Coyoacán a 28 de julio de 2026.

PUNTO DE ACUERDO

El que suscribe Lic. Oscar Barrera Marmolejo, Concejal de la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en artículo 53, apartado A, numeral 1, numeral 11, fracciones II, III, V, VI, y X del numeral 12, apartado B, numeral 3 fracción III y XI, XIX, del Apartado B numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 16, párrafo sexto del artículo 88, artículo 97, fracción V y VI del artículo 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías, artículo 8, 9, fracción VII del apartado A y fracción X, del apartado B, del artículo 10, artículo 53, fracción I, IV y VI del artículo 57, del Reglamento Interno del Consejo de la Alcaldía Coyoacán; someto a consideración del pleno de este CONCEJO el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EXHORTA AL ALCALDE JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE EJECUTEN TRABAJOS PREVENTIVOS PARA EL RETIRO DE RAÍZ DE UN ÁRBOL, UBICADO ENTRE LOS PREDIOS 19 Y 15 DE LA CALLE REFINERÍA TULA, COLONIA PETROLERA, ALCALDÍA COYOACÁN. Al tenor de los siguientes:





OSCAR BARRERA

CONCEJAL COYOACÁN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

1.- Derivado de un recorrido realizado en la Colonia petrolera de la Alcaldía Coyoacán, vecinas y vecinos de la calle refinería tula solicitaron que por este conducto se realizara la gestión para que sean debidamente retiradas las raíces de un árbol el cual ha causado diversas afectaciones a la infraestructura publica peatonal de la calle.

2.- No omito mencionar que esta problemática se agrava aún más con el paso del tiempo, con fecha 12 de febrero de 2021, vecinas y vecinos ingresaron solicitud al SUAC, la cual recibió el número de folio SUAC-120221680801.

Agradecemos su visita a nuestro portal y el valioso tiempo que se ha tomado para escribirnos, le informamos que su solicitud ha sido turnada a los siguientes órganos de administración pública de la Ciudad de México.

Alcaldía Coyoacán (COY)

En breve recibirá por correo electrónico la respuesta correspondiente por cada uno de los órganos competentes asociados a su solicitud. Recuerde que puede consultar en cualquier momento el status de su solicitud accediendo al siguiente enlace:

SUAC-120221680801

Este correo fue enviado de manera automática, favor de NO responderlo.

Atentamente

Dirección General de Contacto Ciudadano de la
Agencia Digital de Innovación Pública

www.adip.cdmx.gob.mx





OSCAR BARRERA

CONCEJAL COYOACÁN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

3.-Al paso del tiempo se han venido agravando las afectaciones en banquetas guarnición y coladera del drenaje público de la calle.



4.- Si bien no es facultad exclusiva de la Alcaldía Coyoacán emitir acciones preventivas para atender estos percances, la Alcaldía cuenta con facultades expresas para generar acciones que atienda esta problemática.

Hechos que sin lugar a dudas salvaguardan la vida y patrimonio de las y los habitantes de la Alcaldía, también estas medidas protegerán la integridad física y patrimonial de las y los capitalinos que a diario transitan en el entorno geográfico de Coyoacán.





OSCAR BARRERA

CONCEJAL COYOACÁN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en el artículo 53, Capítulo de Alcaldías en el numeral 3 fracción XIX referente a Obra Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos expone lo siguiente:

...

XIX. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

...

- II. En el mismo sentido la Ley Orgánica de Alcaldías cita en el Artículo 29, Capítulo VI, referente a las atribuciones de las Alcaldías en las fracciones II y III, lo siguiente:

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ALCALDÍAS

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

II. Obra pública y desarrollo urbano;

III. Servicios públicos;

- III. En concordancia la Ley Orgánica de Alcaldías cita en el artículo 106, sobre las facultades para generar programas con la aprobación del Concejo en los siguientes términos:

Artículo 106.- ...

En ningún caso, la Alcaldía podrá autorizar el derribo, poda o trasplante de árboles ubicados en bienes de dominio público o en





OSCAR BARRERA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONCEJAL COYOACÁN

propiedades particulares, **excepto para salvaguarda de la integridad de las personas o sus bienes, en los siguientes casos:**

I. Cuando exista riesgo real y presente para las personas o para sus bienes inmuebles;

II. Cuando exista riesgo real y presente para el patrimonio urbanístico o arquitectónico de la Ciudad de México;

III. Cuando sean necesarias para el saneamiento del árbol, así como poda por mantenimiento del árbol; y,

IV. Cuando deban ejecutarse para evitar afectaciones significativas en la infraestructura del lugar donde se encuentren.

Toda autorización de afectación de arbolado a que se refiere el presente artículo, deberá estar sustentada mediante un dictamen técnico emitido por la Alcaldía correspondiente que avale la factibilidad del derribo, poda o trasplante de árboles.

RESOLUTIVO

Por lo antes citado y fundado se somete a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE JOSÉ GIOVANI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUÉ DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SE EJECUTEN TRABAJOS PREVENTIVOS PARA EL RETIRO DE RAÍZ DE UN ÁRBOL, UBICADO ENTRE LOS PREDIOS 19 Y 15 DE LA CALLE REFINERÍA TULA, COLONIA PETROLERA, ALCALDÍA COYOACÁN

Dado en la Alcaldía Coyoacán el 28 de julio de 2026.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR BARRERA MARMOLEJO
CONCEJAL COYOACÁN



Coyoacán, Ciudad de México, a 28 de Julio de 2026
No. Oficio: ALC/CON/IRM/12/2026
Asunto: OFICIO

LIC. FEDERICO MANZO SARQUIZ.
SECRETARIO TECNICO DEL CONCEJO DE LA
ALCALDIA DE COYOACÁN.
PRESENTE.

En relación a la Sesión Ordinaria del mes en curso, le externo mi solicitud para agregar el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución;

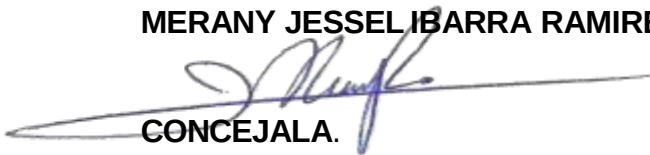
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE EL FORMATO PARA EMITIR LOS RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE LA ALCALDÍA.

Se anexa documental.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

MERANY JESSEL IBARRA RAMIREZ.



CONCEJALA.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

PUNTO DE ACUERDO

QUE PRESENTA LA CONCEJALA MERANY JESSEL IBARRA RAMÍREZ, POR EL QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN DEL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2025–2026 DE LAS Y LOS CONCEJALES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN.

ANTECEDENTES

I. Que el artículo 11, fracción XIV del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán establece la obligación imperativa de las y los concejales de rendir un informe anual de actividades ante la ciudadanía. Dicho precepto legal constituye el fundamento normativo esencial sobre el cual descansa el deber de informar de manera periódica, veraz y oportuna el trabajo desarrollado en el ejercicio del mandato público.

II. Que la rendición de cuentas es un principio rector de la administración pública y un pilar fundamental en la relación entre los órganos de gobierno y la ciudadanía. En este sentido, la presentación del informe anual representa un mecanismo directo para transparentar las gestiones, propuestas, asistencias a sesiones y acciones desempeñadas por cada integrante del cuerpo colegiado.

III. Que para dar cumplimiento efectivo a esta disposición, resulta indispensable instituir un marco metodológico e institucional que guíe la integración de la información. La definición de un formato común de redacción, estructura e integración técnica permite uniformar los criterios de evaluación y facilita la revisión analítica del desempeño legislativo y de supervisión territorial.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

IV. Que la estandarización en la entrega de la documentación no solo simplifica los procesos administrativos de recepción, sino que garantiza la certeza jurídica, la homogeneidad sustantiva de los contenidos y la equidad en el tratamiento de la información generada por cada una de las y los concejales de esta Alcaldía.

V. Que la consolidación de los informes individuales en un documento normativo y administrativo único es un paso técnico imprescindible para su sistematización. Dicha compilación simplifica el análisis global del trabajo realizado por el Concejo y facilita la incorporación armonizada de estos insumos al Informe Anual de Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán.

VI. Que el aprovechamiento de los medios, plataformas y canales digitales oficiales de la Alcaldía constituye la vía más eficaz para garantizar la máxima publicidad de las actividades reportadas. La difusión por estas herramientas permite un alcance masivo, incluyente y permanente del informe para la consulta de las y los habitantes de la demarcación.

VII. Que, en última instancia, la regulación del procedimiento de entrega, estructura y consolidación de estos informes anuales contribuye al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública, la participación ciudadana y el buen desempeño de la función pública local dentro de la Alcaldía de Coyoacán.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política de la Ciudad de México

En su Artículo 53, la Carta Magna local reconoce a las alcaldías como órganos político-administrativos dotados de autonomía funcional, presupuestal y de gestión en sus respectivas demarcaciones territoriales. Asimismo, dicho precepto establece formalmente que las personas titulares de las concejalías integran el órgano colegiado de gobierno y tienen la responsabilidad directa de vigilar, evaluar, fiscalizar y supervisar el ejercicio de la administración pública local, así como la obligación ineludible de rendir cuentas claras, veraces y oportunas a la ciudadanía sobre el desempeño integral de sus funciones representativas.

2. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

En el cuerpo normativo de sus artículos 32, 34 y 35, la ley regula de manera detallada la integración, organización, competencias y atribuciones sustantivas del Concejo de las Alcaldías. En ellos se consagran como facultades y deberes de las y los concejales la vigilancia, evaluación y seguimiento de las acciones y programas implementados por el gobierno de la demarcación, autorizándolos para emitir informes, opiniones, dictámenes y propuestas de mejora institucional. En particular:

Artículo 35, fracción I: Establece taxativamente la obligación a cargo de las y los concejales de cumplir a cabalidad con sus funciones institucionales de representación ciudadana, fiscalización y supervisión, así como la de informar periódicamente a la comunidad sobre el estado que guarda el ejercicio de sus atribuciones y gestiones desempeñadas.

Artículo 36: Dispone y faculta al Concejo para aprobar y expedir su reglamento interno, así como para establecer las reglas de operación, lineamientos técnicos y formatos administrativos necesarios que permitan garantizar el desarrollo ordenado, institucional y eficiente de sus funciones colegiadas.

3. Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán

En su Artículo 11, fracción XIV, este ordenamiento establece de forma específica, imperativa e ineludible la obligación de las y los concejales de redactar y rendir un Informe Anual de Actividades ante la ciudadanía de la demarcación. Esta disposición se constituye como el pilar reglamentario fundamental que otorga sustento directo, idoneidad y legitimidad a la formalización, estandarización e implementación de un formato institucional único para dicho informe, garantizando con ello el debido cumplimiento del deber de rendición de cuentas.

4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

En las disposiciones contenidas en sus artículos 2, 4, 7 y 12, se consagran y regulan los principios rectores de máxima publicidad, transparencia proactiva, acceso libre a la información y rendición de cuentas como obligaciones irrenunciables de todos los sujetos obligados y entes públicos de la Ciudad de México, categoría en la que se inscriben plenamente la Alcaldía de Coyoacán y su Concejo como órgano de representación y vigilancia.

5. Principios de Parlamento Abierto y Gobierno Abierto

Adoptados y asumidos transversalmente por los órganos colegiados y de representación ciudadana, tal como lo es el Concejo de la Alcaldía, estos principios



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

internacionales y locales promueven e instituyen una nueva cultura de apertura institucional, participación ciudadana efectiva, colaboración sustantiva e innovación en el ejercicio de la función pública. Su aplicación sustenta la adopción de herramientas que garanticen la máxima difusión y legibilidad de los informes de gestión, con base en los estándares y buenas prácticas normativas a nivel local e internacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el deber normativo y ético de rendir cuentas constituye una práctica democrática esencial de todo servidor público y se consolida como una herramienta técnica indispensable para fiscalizar, transparentar y evaluar con rigor el desempeño institucional y el impacto social del trabajo desarrollado.

SEGUNDO. Que el periodo de ejercicio constitucional y administrativo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026 requiere ser debidamente documentado, justificado y acreditado por cada concejala y concejal, mediante la elaboración de un informe analítico que refleje fielmente las actividades, gestiones y funciones desempeñadas en cumplimiento de sus atribuciones legales.

TERCERO. Que con el propósito de facilitar, eficientar y sistematizar los procesos de elaboración, recopilación, integración, evaluación y posterior difusión de los informes anuales de actividades, resulta imprescindible contar con un formato institucional homogéneo, claro, accesible y técnicamente estructurado.

CUARTO. Que con el fin de garantizar un proceso ordenado, metódico e institucional de recopilación y consolidación de la información, se propone la aprobación del presente punto de acuerdo mediante el trámite ordinario correspondiente, permitiendo



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

desahogar las etapas reglamentarias para iniciar en tiempo y forma con la integración de los informes individuales.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se propone la aprobación del formato para la presentación del Informe Anual de Actividades 2025–2026, bajo las siguientes especificaciones:

Elaborado en formato Word, en hoja tamaño carta.

Fuente Arial, tamaño 12, interlineado 1.5, texto justificado.

Extensión máxima: 7 cuartillas (incluyendo hasta cinco imágenes).

Redacción en tercera persona.

Periodo a informar: del 1 de octubre de 2025 al 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. El contenido podrá incluir los siguientes elementos:

- Sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo a las que se haya asistido.
- Comisiones que se presiden y aquellas en las que se participa.
- Número de sesiones celebradas en las comisiones presididas y asuntos tratados.
- Asistencia a las sesiones de otras comisiones.
- Reuniones de trabajo celebradas.
- Audiencias públicas.
- Atenciones ciudadanas.
- Recorridos barriales realizados.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

TERCERO. Una vez aprobado este Punto de Acuerdo, las y los concejales contarán con un plazo máximo de 24 horas para remitir su informe al correo institucional de a la Secretaría Técnica:

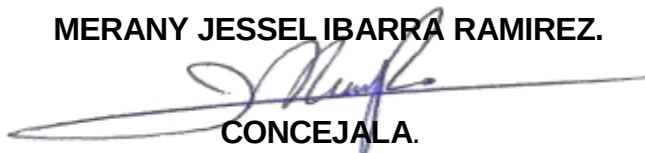
stconcejocoyoacan@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

CUARTO. La Secretaría Técnica será la instancia responsable de compilar los informes recibidos, integrarlos en un solo documento en formatos Word y PDF, y enviarlo posteriormente a las y los concejales para su revisión. Estos contarán con 24 horas adicionales para formular observaciones.

QUINTO. Desahogadas las observaciones, la Secretaría Técnica remitirá el documento final a la Dirección General de Innovación, Planeación, Ordenamiento Territorial y Urbano, así como a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, para su integración al Informe de Gobierno de la Alcaldía y su difusión institucional.

ATENTAMENTE.

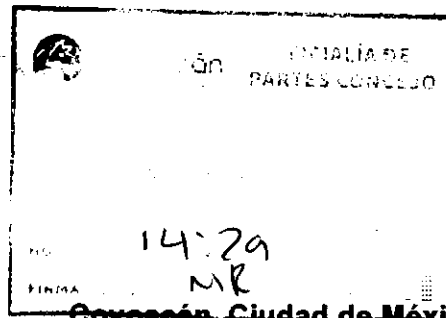
MERANY JESSEL IBARRA RAMIREZ.



CONCEJALA.



Ciudad de México



Coyoacán, Ciudad de México, a 29 de julio de 2026
Asunto: Incorporación de Asunto General

MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

P R E S E N T E

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, apartado B, fracción, VI, Reglamento Interno del concejo de la Alcaldía de Coyoacán, así como demás ordenamientos jurídicos aplicables, solicito a usted pueda enlistar, a efecto de que sea incluido en la Décimo Octava Sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán a celebrarse el día jueves 30 de julio del año en curso, el siguiente asunto general.

ASUNTO GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE EXTIENDE UN EXHORTO A LAS Y LOS CONCEJALES, PARA QUE EN MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA JUVENTUD, SE REALICEN ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES

En aras de incentivar la participación, el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de las juventudes en la Alcaldía Coyoacán, esta Concejalía ha impulsado diversos proyectos, actividades y espacios de participación orientados a fortalecer su formación cívica, social, cultural y comunitaria. Dichas acciones han tenido como propósito fomentar una ciudadanía activa y generar oportunidades que permitan a las y los jóvenes desarrollar sus capacidades y talentos.

Las juventudes representan un sector estratégico para el presente y el futuro de nuestra demarcación. Por ello, resulta indispensable que las instituciones públicas impulsen políticas, programas y acciones que favorezcan su inclusión, participación y desarrollo, garantizando entornos seguros, libres de violencia y discriminación.



CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO



En este sentido, reiteramos nuestro compromiso como la concejala más joven de Coyoacán, exhortando respetuosamente a las y los integrantes de este Concejo a fortalecer la agenda en favor de las juventudes mediante el diseño, promoción e implementación de actividades y proyectos que respondan a las necesidades e intereses de este sector de la población.

En esa misma tesitura, el Mes de la Juventud representa una oportunidad ideal para sumar esfuerzos a fin de consolidar una agenda común que visibilice el papel de las juventudes y fortalezca su participación en los ámbitos social, cultural, deportivo, académico, ambiental y comunitario. Aprovechar este marco conmemorativo permitirá impulsar, de manera coordinada e institucional, iniciativas que generen un impacto positivo y duradero en el bienestar y desarrollo de las juventudes de Coyoacán.

ATENTAMENTE

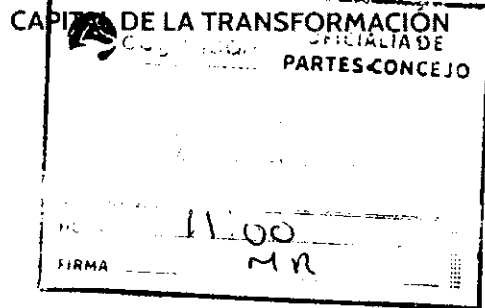
LIC. CAROLINA MONTSERRAT GALICIA YLLAN
Concejala de la Alcaldía Coyoacán





ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

CDMX, Coyoacán a 29 de julio de 2026
No. Oficio: ALC/CON/JVL/146/2026
Asunto: Solicitud de publicación
en Asuntos Generales
Décima Octava Sesión Ordinaria

MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
PRESENTE

Por este conducto solicito a usted publicar en la sección de Asuntos Generales de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo a celebrarse el día 4 de agosto del presente para felicitar al titular de la Alcaldía de Coyoacán, Lic. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, y a sus unidades administrativas responsables, por recibir un reconocimiento al alcanzar el 100% de cumplimiento en la atención de las observaciones derivadas del Programa Anual de Verificaciones PAV 2025, en materia de protección de datos personales, otorgado por INFO CDMX el pasado 18 de mayo del presente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CONCEJAL

MTRO. JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ

jvazquezl@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo expide. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

ELABORÓ
jasl

REVISÓ
amar

AUTORIZÓ
JCVL



2026
año de
Margarita
Maza



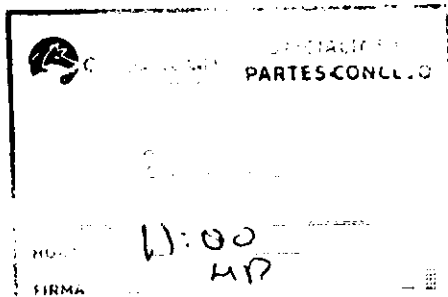
2026
AÑO MUNDIALISTA



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN



CDMX, Coyoacán a 29 de julio de 2026
No. Oficio: ALC/CON/JVL/144/2026
Asunto: Solicitud de publicación
en Asuntos Generales
Décima Octava Sesión Ordinaria

MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
PRESENTE

Por este conducto solicito a usted publicar en la sección de Asuntos Generales de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo a celebrarse el día 4 de agosto del presente para agradecer al titular de la Alcaldía de Coyoacán, Lic. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, y a sus unidades administrativas responsables, por la publicación de un flyer digital en las redes sociales oficiales de la Alcaldía, en atención al Punto de Acuerdo aprobado durante la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, mediante el cual se exhorta a la persona Titular de la Alcaldía a implementar acciones de sensibilización en materia de derechos humanos, lenguaje incluyente y trato digno hacia las personas en situación de calle, a través de la difusión de contenidos en las redes sociales oficiales de la Alcaldía.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
CONCEJAL**

MTRO. JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ

jvazquezl@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo expide. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

ELABORÓ
jasl

REVISÓ
amar

AUTORIZÓ
JCVL

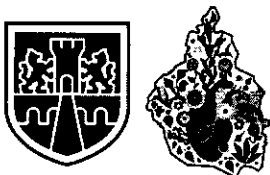
Guillermo Pérez Valenzuela 159
Barrio Santa Catarina, C.P.04010,
Ciudad de México, Alcaldía de Coyoacán
Tel. 5551242565 Ext. 202



2026
año de
Margarita
Maza



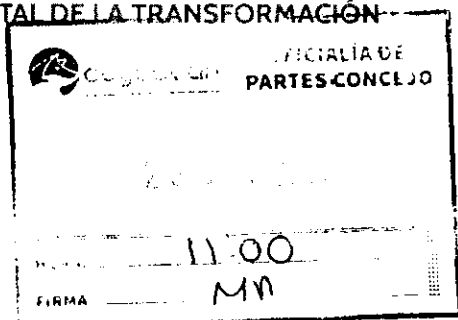
2026
AÑO MUNDIALISTA



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!
ALCALDÍA COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



CONCEJAL
**JUAN CARLOS
VÁZQUEZ**
COYOACÁN

CDMX, Coyoacán a 29 de julio de 2026

No. Oficio: ALC/CON/JVL/147/2026

Asunto: Solicitud de publicación
en Asuntos Generales

Décima Octava Sesión Ordinaria

**MTRO. FEDERICO MANZO SARQUIZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN
PRESENTE**

Por este conducto solicito a usted publicar en la sección de Asuntos Generales de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo a celebrarse el día 4 de agosto del presente para **recaltar la importancia de que las y los Concejales revisen, consulten y estudien con atención la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Coyoacán, para la generación de propuestas y el óptimo desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de este honorable órgano colegiado.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
CONCEJAL**

MTRO. JUAN CARLOS VÁZQUEZ LÓPEZ

jvazquezl@a.coyoacan.cdmx.gob.mx

Cualquier duda o aclaración con la emisión del presente documento oficial deberá ser expedida por el área que lo expide. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

ELABORÓ
jasi

REVISÓ
amar

AUTORIZÓ
JCVL



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN
CONCEJO DE LA ALCALDÍA

17a. SESIÓN ORDINARIA
9 DE JUNIO DE 2026
CON-017-2026



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA

CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN COYOACÁN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 2024-2027

Siendo las once horas con veintiuno minutos del día nueve de junio del año dos mil veintiséis, en el Salón Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo uno, Colonia Villa Coyoacán, en la Alcaldía Coyoacán.-----

-----HECHOS-----

El Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- De conformidad con los artículos 53, apartado A, numeral 1, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción I, 88, 93, y 103 fracción primera de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 10 inciso b), 11 fracciones II, 16 fracciones III, V, VI, 12, 21, 26, 28, 33 y 34 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; se dio inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán.-----

-----APERTURA DE LA SESIÓN-----

I.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.-----

Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Con fundamento en la fracción IV, del artículo 16, del Reglamento Interno del Concejo, solicitó a la Secretaria Técnica procediera al pase de lista y diera cuenta del quórum legal para dar inicio a la Sesión.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- Por instrucciones del alcalde presidente, procedió a pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal: -----

Presidente José Giovanni Gutiérrez Aguilar (presente)-----

Concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna (presente) -----

Concejal Antonio Alcántara Arauz. (presente)-----

Concejala Claudia Mónica Hernández Hernández (presente) -----

Concejal Israel Landgrave Castillo (presente)-----

Concejala María de la Luz Hernández Rico (presente)-----

Concejal Oscar Barrera Marmolejo (presente)-----

Concejala Merany Jessel Ibarra Ramírez (presente)-----

Concejal Juan Carlos Vázquez López (presente)-----

Concejala María Fernanda Moreno Salas (presente)-----

Concejala María Esther Rodríguez de la Serda (ausente)-----

Concejala Andrea Marsolaire Luna Candia (presente)-----

Concejala Carolina Montserrat Galicia Yllan (presente)-----

Se informó que a las once horas con treinta y cuatro minutos se incorporó a esta mesa la concejala.-----

Concejal Lino Reyes Camargo (presente)-----

Concejala María Magdalena Ríos López (presente)-----

Concejal Diego Arteaga Ledezma (presente)-----

Se informó que a las once horas con cincuenta y nueve minutos se incorporó a esta mesa el concejal.-----

Se Informó al Presidente del Concejo que estuvieron presentes 12 de 15 concejales, por lo que existió quórum legal para el desahogo de la Sesión.-----

II.- Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día. -----

Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Solicitó a la Secretaría Técnica diera lectura al Orden del Día.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis. - Dio lectura al Orden del Día. -----

-----**Orden del Día**-----

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----

II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

III.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

IV.- Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos. -----

1.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el concejal Antonio Alcántara Arauz, por la que exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, a implementar acciones integrales para garantizar el respeto a la pirámide de movilidad, la recuperación de espacios peatonales y a la seguridad vial en los Pueblos Originarios de la demarcación.-----

2.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por la que hace un respetuoso exhorto al Alcalde de Coyoacán para que gire sus instrucciones a la Unidades Administrativas correspondientes con el fin de implementar una campaña digital permanente denominada “Alerta Fraude Coyoacán” con el objeto de prevenir fraudes digitales, extorciones telefónicas, robo de identidad y otras modalidades de engaño que afecten a los habitantes de la demarcación.-----

3.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por la que hace un exhorto al Alcalde de Coyoacán para que gire sus instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes con el fin de implementar un concurso de dibujo denominado “Dibuja el Mundial en Coyoacán” en el marco de las actividades deportivas rumbo a la copa mundial del a FIFA 2026.-----

4.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que se solicita respetuosamente al titular de la Alcaldía de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que se implementen campañas de información, sensibilización y concientización sobre la detención del cáncer de próstata en el marco de la conmemoración del Dia Internacional del Cáncer de Próstata.-----

5.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por la concejala María Esther Rodríguez de la Serda, por la que exhorta al Alcalde de Coyoacán a informar al Concejo sobre el número de comerciantes registrados en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP), el número de comerciantes que operan bajo

esquemas de tolerancia administrativa y las acciones implementadas para fortalecer la transparencia y prevenir actos de extorsión en el comercio en vía pública.-----

6.- Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución presentada por la concejala María Esther Rodríguez de la Serda, por la que exhorta al Alcalde de Coyoacán a instruir a las áreas de servicio urbanos el balizamiento oportuno de los reductores de velocidad (topes) instalados en la demarcación y a difundir, a través del portal institucional, el procedimiento para la presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial.-----

7.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el concejal Juan Carlos Vázquez López, por la que exhorta al Alcalde de Coyoacán para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativas para que coadyuve en la creación de la “Plazuela Cultural del Barrio de Santa Catarina”.-----

V.- Asuntos Generales.-----

1- Del concejal Juan Carlos Vázquez López, por el que hace un reconocimiento al alcalde de Coyoacán y sus unidades administrativas respecto de la planeación de las acciones encaminadas a contribuir al adecuado desarrollo de los eventos deportivos que próximamente tendrán sede en la Ciudad de México.-----

2.- De la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que hace un reconocimiento al Alcalde Giovanni Aguilar al encabezar las acciones institucionales para la recuperación del lago del Parque Ecológico Huayamilpas.-----

VI.- Clausura.-----

Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Solicitó al secretario técnico que preguntará a las y los integrantes del Concejo si era de aprobarse el Orden del Día.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis .- Precedió a preguntar a las y los concejales si era de aprobarse el Orden del Día y llevó a cabo la votación de manera económica para aprobarlo.-----

Con 14 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, fue aprobada la Orden del Día. -----

III.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Después de dar lectura al tercer punto del Orden del Día, solicitó al secretario técnico dar cuenta de las actas referidas.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- Mencionó que fue distribuidas con anterioridad las actas, en conjunto con la convocatoria, las actas de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, así como la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada los pasados 19 y 27 de mayo respectivamente, por lo que se solicitó su autorización para preguntar al Concejo si se dispensa su lectura; en cuyo caso, se sometería a consideración y aprobación de sus integrantes en un solo momento.-----

Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Indicó al secretario técnico que procediera.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis. - Procedió a preguntar a las y los concejales si era de aprobarse la dispensa de la lectura de las actas y fue aprobado con 14 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto seguido sometió a consideración de los concejales presentes su contenido; y sin que hubiera observaciones; preguntó a las y los integrantes del Concejo si era de aprobarse las actas en votación económica-----

Finalizó informando al alcalde presidente que fue aprobada con 14 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.-----

IV.- Presentación y discusión de asuntos y proposiciones con Punto de Acuerdo inscritos.-

Presidente del Concejo, alcalde José Giovanni Gutiérrez Aguilar.- Después de dar lectura al cuarto punto del Orden del Día, instruyó al secretario técnico a desahogar los asuntos enlistados.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- Mencionó el primer asunto inscrito del Orden del Día.-----

1.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el concejal Antonio Alcántara Arauz, por la que exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, a implementar acciones integrales para garantizar el respeto a la pirámide de movilidad, la recuperación de espacios peatonales y a la seguridad vial en los Pueblos Originarios de la demarcación.-----

Concedió el uso de la voz al concejal Antonio Alcántara Arauz, por cinco minutos. -----

Concejal Antonio Alcántara Arauz.- Comentó: *“en conformidad con el fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 11, 15 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13, apartado E, 16 apartado H, y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 1, 4, 5, 6, 7 y demás aplicables de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, artículo 20 y 29 y demás relativos la Ley Orgánica de la Ciudad de México, así como el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, artículos 24 y 44 bis, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, y demás relativos y aplicables. Hoy presento ante este Honorable Concejo un*

Punto de Acuerdo de gran relevancia para las y los habitantes de pueblos originarios de la Alcaldía de Coyoacán, relacionado con el respeto a la movilidad peatonal y a la aplicación efectiva de la pirámide de movilidad establecida en nuestra legislación. Hablar de movilidad, no solamente es hablar del tránsito vehicular, es hablar de derechos humanos, de seguridad y de dignidad para quienes caminan diariamente por nuestras calles. Actualmente en diversos pueblos de nuestra demarcación las banquetas son inexistentes, insuficientes o se encuentran invadidas por vehículos estacionados. Esta problemática obliga a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y familias a caminar sobre la carpeta asfáltica exponiendo su integridad física y su seguridad todos los días. La Ley de Movilidad de la Ciudad de México, es clara, el peatón es primero, la pirámide de movilidad establece que las personas deben de estar al centro de las políticas públicas y del uso del espacio público, por encima de cualquier vehículo motorizado. Sin embargo, hoy la realidad de muchos pueblos originarios en Coyoacán, demuestra que el espacio público ha sido desplazado por el automóvil afectando la convivencia comunitaria, la accesibilidad y la seguridad vial. Este Punto de Acuerdo busca generar acciones concretas, recuperación de banquetas, ordenamiento vial, operativos para evitar obstrucciones peatonales, mejor señalización y campañas de concientización a la ciudadanía. Es por eso que exhorto respetuosamente al licenciado José Giovani Gutiérrez Aguilar, a implementar acciones integrales para garantizar el respeto a la pirámide de movilidad, la recuperación de espacios peatonales y la seguridad vial en los pueblos originarios de la demarcación, porque, una calle segura para el peatón, es una calle más justa para todos en Coyoacán".-

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- En términos del artículo 44 bis, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de este colegiado si el documento, se turnaba a las Comisiones Unidas de Pueblos y Barrios y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, en votación económica.--

Con 12 votos a favor, 0 votos en contra, 2 abstenciones, fue aprobado el turno de la proposición de cuenta a las Comisiones Unidas de Pueblos y Barrios y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito para su análisis y dictamen -----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis. Dio lectura al siguiente punto en el Orden del Día.-----

2.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por la que hace un respetuoso exhorto al Alcalde de Coyoacán para que gire sus instrucciones a la Unidades Administrativas correspondientes con el fin de implementar una campaña digital permanente denominada "Alerta Fraude Coyoacán" con el objeto de prevenir fraudes digitales, extorciones telefónicas, robo de identidad y otras modalidades de engaño que afecten a los habitantes de la demarcación.-----

Concedió el uso de la voz a la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por cinco minutos.-----

Concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna.- *Mencionó: “ hoy someto a consideración de este Honorable Concejo un Punto de Acuerdo, que tiene un objetivo muy claro, prevenir que las familias de Coyoacán sean víctimas de fraudes digitales, extorsiones telefónicas, robo de identidad y otros engaños que lamentablemente se ha vuelto cada vez más frecuentes. Vivimos en una época en la que la tecnología nos permite realizar pagos, compras, trámites y comunicarnos de manera inmediata. Sin embargo, ese mismo avance tecnológico también ha sido aprovechado por quienes buscan obtener beneficios mediante el engaño y el abuso de la confianza de otras personas. Cuántas veces hemos escuchado de alguien que le robaron su cuenta de WhatsApp, cuántas veces hemos sabido de personas que recibieron una llamada de extorsión, que fueron víctimas de una falsa oferta de empleo, o que realizaron una compra en línea que nunca llegó. La realidad es que estos delitos ya no son situaciones aisladas, son problemas que afectan diariamente a estudiantes, comerciantes, emprendedores, madres y padres de familia y especialmente a nuestras personas adultas mayores, quienes muchas veces son el sector más vulnerable frente a este tipo de prácticas. Lo más preocupante es que en muchos casos de estos fraudes pudieron haberse evitado si la persona hubiera contado con información oportuna para identificar señales de alerta; por ello el Punto de Acuerdo que hoy presento propone la implementación de la campaña digital permanente, alerta fraude en Coyoacán; una estrategia preventiva basada en la difusión de información clara sencilla y accesible para toda la ciudadanía. La propuesta contempla el uso de los medios institucionales ya existentes para compartir recomendaciones sobre la prevención de fraudes bancarios, protección de datos personales, compras seguras en línea, identificación de llamadas de extorsión, prevención del robo de cuentas de redes sociales y mensajería instantánea; así como mecanismos de orientación y denuncia. Se trata de una acción de bajo costo, pero de alto impacto social, estamos proponiendo aprovechar las herramientas de la comunicación con las que ya cuenta la Alcaldía para proteger el patrimonio, la tranquilidad, y la seguridad de nuestras vecinas y vecinos. La prevención siempre será más efectiva que la reacción, informar oportunamente puede evitar pérdidas económicas, afectaciones emocionales y situaciones que impactan directamente en la calidad de vida de las personas. Compañeras y compañeros concejales, la seguridad ciudadana también se construyen desde la información, la educación y la prevención, estoy convencida de que este es un tema que trasciende colores, ideologías y posiciones políticas, porque, todos conocemos a alguien que ha sido víctima o ha estado en riesgo de ser víctima de un fraude digital. Hagamos de la prevención, una herramienta de seguridad ciudadana, hagamos de la información una herramienta de protección con responsabilidad”.*-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- En términos del artículo 44 bis, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de este colegiado si el documento, se turnaba a la Comisión de Modernización Administrativa Digital, en votación económica.-----

Con 14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, fue aprobado el turno de la proposición de cuenta a la Comisión de Modernización Administrativa Digital, para su

análisis y dictamen -----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis. Dio lectura al siguiente punto en el Orden del Día.-----

3.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por la que hace un exhorto al Alcalde de Coyoacán para que gire sus instrucciones a las Unidades Administrativas correspondientes con el fin de implementar un concurso de dibujo denominado “Dibuja el Mundial en Coyoacán” en el marco de las actividades deportivas rumbo a la copa mundial del a FIFA 2026.-----

Concedió el uso de la voz a la concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna, por cinco minutos.-----

Concejala Fabiola del Carmen Ovando Luna.- Indicó: “ *hoy presentó una propuesta que busca fomentar la convivencia familiar, fortalecer el tejido social, y generar espacios de participación ciudadana. En el marco de uno de los eventos deportivos más importantes del mundo, Coyoacán es una Alcaldía reconocida por su riqueza cultural, su identidad comunitaria y la participación activa de sus habitantes en actividades artísticas, recreativas y deportivas. Precisamente por ello considero que el mundial representa una oportunidad única para impulsar iniciativas que permitan a nuestras familias formar parte de esta celebración global desde el ámbito local. La propuesta consiste en la realización de un concurso de disfraces temáticos rumbo al mundial dirigido a niñas, niños, jóvenes y familias de nuestra demarcación. Más allá de una actividad recreativa, este concurso busca promover la creatividad, la integración comunitaria y el orgullo de pertenecer a Coyoacán, a través de los diferentes dibujos. Las y los participantes podrán representar valores de deporte, la diversidad cultural de los países, el juego, limpio la inclusión y el espíritu de convivencia que caracteriza el fútbol. Además, este tipo de actividades generan espacios seguros de encuentro para las familias, fortalecen la apropiación positiva de los espacios públicos y contribuyen que la ciudadanía viva de manera cercana y participativa un acontecimiento que colocará nuevamente nuestra ciudad en los ojos del mundo. La propuesta contempla que el concurso pueda desarrollarse en los espacios públicos, deportivos, plazas y centros culturales de la Alcaldía, permitiendo la participación de distintos grupos de edad y fomentando la convivencia entre vecinos de diversas colonias y pueblos de Coyoacán. Es importante destacar que se trata de una iniciativa de bajo impacto presupuestal y de alto beneficio social; debe realizarse mediante la coordinación de las áreas de cultura, deporte y participación ciudadana, aprovechando la infraestructura y los recursos institucionales que ya existen. En tiempos en los que la ciudadanía además de espacios de convivencia, actividades para las familias y oportunidades para fortalecer el sentido de comunidad, iniciativas como ésta que se colaboraron en espacios de relevancia. El mundial no solamente debe ser visto como un evento deportivo, debe convertirse también en una oportunidad para fortalecer la identidad, la cultura y la participación ciudadana en nuestra demarcación*”.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- En términos del artículo 44 bis, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de este colegiado si el documento, se turnaba a la Comisión de Derechos Culturales, en votación económica.-----

Con 14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, fue aprobado el turno de la proposición de cuenta a la Comisión de Derechos Culturales, para su análisis y dictamen

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis. Dio lectura al siguiente punto en el Orden del Día.-----

4.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que se solicita respetuosamente al titular de la Alcaldía de Coyoacán, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, para que se implementen campañas de información, sensibilización y concientización sobre la detención del cáncer de próstata en el marco de la conmemoración del Día Internacional del Cáncer de Próstata.-----

Concedió el uso de la voz a la concejala María Fernanda Moreno salas, por cinco minutos.-----

Concejala María Fernanda Moreno Salas.- Comentó: “ *cada 11 de junio conmemoramos el día internacional del cáncer de próstata, una enfermedad que afecta a miles de hombres en nuestro país y que por supuesto que la prevención y la información adecuada es una de las mejores herramientas que tenemos para poder preservar la salud de nuestros coyoacanenses. Para darnos una idea en México, se estima que hay más de 25,000 casos de cáncer de próstata y lamentablemente 1/3 de estas personas fallece a causa de esta enfermedad. Sin embargo, detrás de cada historia, hay familias, hay una historia, hay una vida, hay un hombre que tal vez es un papá, un padre de familia, que tal vez el último beso que le fue dar a sus hijos depende de una detección oportuna y temprana, hay un abuelo. Por supuesto que quiera seguir apapachando a sus nietos, dándoles abrazos, dándoles consejos, de esos que, por supuesto que nos marcan toda la vida, hay un esposo, un hermano, un amigo que por supuesto que su pérdida es invaluable al igual que su vida. Lo más preocupante es que 7 de cada 10 pacientes que va al médico, pues lamentablemente la enfermedad ya está en etapas avanzadas y esto ocurre en muchos casos, no porque no exista la posibilidad de ir al médico sino, porque, existen otros factores como lo son el miedo, la desinformación y los prejuicios. Por eso cuando hablamos de cáncer de próstata, no solamente estamos hablando de una enfermedad, estamos hablando de la oportunidad de poder llegar a tiempo acaba una de esas vidas, para poder salvarla e insisto es preocupante que todavía existan hombres que tengan miedo de realizarse este tipo de estudios, por miedo a un mal diagnóstico, por miedo a que sienta que se ve afectada su masculinidad, o simplemente pues desconocen los síntomas o ignoran que se tienen que hacer una revisión de este tipo de manera periódica. Por eso insisto la prevención es clave una detección oportuna puede salvar vidas, por supuesto queremos más hombres que conozcan los factores de riesgo, queremos más hombres que no tengan miedo de poder*

realizarse un estudio como esto, que acudan a revisiones preventivas. Y por ello hoy vengo a solicitar a este Órgano Colegiado que podamos votar a favor de esta propuesta que lo único que busca es crear campañas de concientización en materia de prevención de cáncer de próstata, la salud no empieza en un hospital, la salud empieza en casa con la información, con la prevención y por supuesto con información adecuada".-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- En términos del artículo 44 bis, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de este colegiado si el documento, se turnaba a la Comisión de Salud y Medio Ambiente, en votación económica.-----

Con 14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, fue aprobado el turno de la proposición de cuenta a la Comisión de Salud y Medio Ambiente, para su análisis y dictamen-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis. Dio lectura al siguiente punto en el Orden del Día.-----

En virtud de que la concejala no se encontró presente el este asunto y el siguiente que también estaban para su desarrollo, serán recorridos al final de la lista del numeral cuatro del Orden del Día.-----

7.- Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el concejal Juan Carlos Vázquez López, por la que exhorta al Alcalde de Coyoacán para que en el marco de sus atribuciones instruya a las áreas administrativas para que coadyuve en la creación de la "Plazuela Cultural del Barrio de Santa Catarina".-----

Concedió el uso de la voz al concejal Juan Carlos Vázquez López, por cinco minutos. ----

Concejal Juan Carlos Vázquez López.- Indicó: " *concejales y concejalas de este Órgano Colegiado, el mejor Órgano Colegiado de toda la Ciudad de México, que es el Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, con el permiso también de los vecinos y vecinas que nos están viendo el Barrio De Santa Catarina. El que suscribe concejal Juan Carlos Vázquez López, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantizan los derechos humanos de todas las personas, los artículos 8, apartado D, y 53 apartado A, numeral 12, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 20, 29, fracción IX, 81, 87, 97, 104, fracción III y 119 fracción II, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en los artículos 24, 53, 54, 55, 57, fracción VI, 67 y 97, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, someto a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta del presente Punto de Acuerdo basándome para ello en la siguiente exposición de motivos: uno, el Barrio De Santa Catarina constituye uno de los espacios históricos, culturales y sociales más representativos de toda la Alcaldía de Coyoacán. Sus calles empedradas, inmuebles de valor patrimonial, plazas, templos y espacios de convivencia, forman parte de la identidad colectiva, no solo de quienes habitan la*

demarcación sino también de quienes visitan este importante referente histórico de la ciudad de México. Desde la época virreinal Santa Catarina, se ha distinguido por ser un punto de encuentro comunitario, un espacio donde convergen la tradición, el arte la cultura, y la vida cotidiana de sus habitantes, la presencia de la Capilla de Santa Catarina construida durante el periodo colonial, así como el desarrollo urbano que ha conservado gran parte de su traza histórica, han permitido que el barrio mantenga un carácter único que lo convierte en un símbolo de la memoria histórica y cultural de Coyoacán. A lo largo de los años el barrio ha sido también un lugar de residencia y encuentro para artistas intelectuales, académicos y promotores culturales, que han contribuido al fortalecimiento de la vida comunitaria y el reconocimiento de Coyoacán, como uno de los principales polos culturales de la Ciudad de México. Sin embargo, los desafíos que enfrentan actualmente las comunidades urbanas hacen necesario fortalecer los espacios públicos destinados a la convivencia pacífica, la integración social y la participación ciudadana. La recuperación, dignificación y creación de espacios de encuentro, contribuyen a reconstruir el tejido social, fomentar la apropiación comunitaria del espacio público y generar entornos propicios para la cultura de paz, la inclusión y el diálogo vecinal. En este sentido la creación de la plazuela cultural del Barrio De Santa Catarina, representa una oportunidad para consolidar un espacio abierto a la comunidad que promueva actividades culturales, artísticas, recreativas y de participación ciudadana, fortaleciendo la identidad barrial y el sentido de pertenencia de sus habitantes. La denominación de la plazuela cultural responde, al propósito de reconocer la importancia de los valores de convivencia, respeto, solidaridad y armonía social, como elementos fundamentales para el desarrollo de una comunidad sana y participativa. Asimismo, busca proyectar un mensaje permanente de reconciliación, encuentro y construcción colectiva del bienestar común. La plazuela cultural se concibe como un espacio para todas las generaciones donde niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores puedan convivir, compartir experiencias, participar en actividades que fortalezcan la vida comunitaria. Su creación contribuirá además a enriquecer la oferta cultural y creativa del Barrio De Santa Catarina, preservando al mismo tiempo el carácter histórico y patrimonial que distingue a esta emblemática zona de Coyoacán. Por lo anterior, la creación de la plazuela cultural constituye una acción orientada a fortalecer la cohesión social, preservar la identidad histórica del Barrio De Santa Catarina, y promover el uso democrático inclusivo y culturalmente, enriquecedor del espacio público en beneficio de las generaciones presentes y futuras de toda la Alcaldía de Coyoacán. El espacio que proponen vecinas y vecinos del barrio es un corredor ubicado sobre la calle de Presidente Venustiano Carranza, entre Pino y cerrada Francisco Sosa. La propuesta consta de instalación de mesas para jugar ajedrez, bancas y un escenario al aire libre, para la presentación de diversas expresiones culturales, así como una intervención general en materia de servicios urbanos. Adjunto esta proposición, uno de los enfoques que los vecinos tienen a bien considerar para este efecto entendiendo y es muy importante que debemos de transitarlo para el próximo año y también en conjunto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia".-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- En términos del artículo 44 bis, fracción I, del Reglamento Interno del Concejo, se sometió a consideración de este colegiado si el documento, se turnaba a las Comisiones Unidas de Derechos Culturales y a la Comisión de Obras, Servicios y Espacios Públicos, en votación económica.-----

Informó que a las once con cincuenta y nueve minutos se incorporó a la mesa el concejal Diego Arteaga Ledesma.-----

Con 15 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones, fue aprobado el turno de la proposición de cuenta a las Comisiones Unidas de Derechos Culturales y a la Comisión de Obras, Servicios y Espacios Públicos, para su análisis y dictamen -----

En virtud de la ausencia de la concejala María Esther Rodríguez de la Serda, al momento de concluir el numeral cuatro del Orden del Día correspondiente a las proposiciones con Punto de Acuerdo en listadas, sus asuntos serán retirados e instalados en el Orden del Día de la siguiente Sesión Ordinaria.-----

Finalmente, Informó que se habían agotado los asuntos en cartera respecto al número IV. -----

V.- Asuntos Generales.-----

Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.- Después de dar lectura al quinto punto del Orden del Día, instruyó al secretario técnico informara si se había inscrito en tiempo y forma algún asunto para ser abordado en la presente sesión.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- Informó que se habían inscrito dos asuntos generales para la sesión.-----

1- Del concejal Juan Carlos Vázquez López, por el que hace un reconocimiento al alcalde de Coyoacán y sus unidades administrativas respecto de la planeación de las acciones encaminadas a contribuir al adecuado desarrollo de los eventos deportivos que próximamente tendrán sede en la Ciudad de México.-----

Concedió el uso de la voz al concejal Juan Carlos Vázquez López hasta por cinco minutos.-----

Concejal Juan Carlos Vázquez López. - Comentó: “ *es digno reconocer y es muy importante de igual manera reconocer la acción asertiva que ha venido desarrollando el Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán, con su titular el alcalde Giovani Gutiérrez, a efecto de poder planear todas las acciones encaminadas a un buen desarrollo de esta ya inminente justa deportiva. Es también importante comentar el Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán, es coadyuvante de estas acciones, no es una responsabilidad específica que atienda a la Alcaldía y quiero reconocer de igual manera esta idea de a partir de una solicitud que se originó por parte del Órgano rector del fútbol mundial y del Gobierno de la Ciudad de México, el uso de este tarjetón digital. Alcalde con este QR, para la*

identificación de todos los vehículos que viven en la primera milla alrededor del Estadio Azteca, me parece una acción muy asertiva, por parte de tu Gobierno señor alcalde, vimos todo un desarrollo conjuntamente con más de 200 servidores públicos, casa por casa, recorriendo las casas aledañas al Estadio Azteca. En estas colonias, pueblos principalmente Santa Úrsula. Yo no quería dejar pasar esta oportunidad, quería reconocerlo señor alcalde, reconocerlo en las redes sociales, que nos están viendo actualmente todos los vecinos y vecinas de Coyoacán, que están sintonizando, porque, es muy importante hacerlo, también pues me parece que es algo, que aunque vemos ahorita algunas cosas que están sucediéndose actualmente en Calzada de Tlalpan, no tienen nada que ver con la acción encaminada asertiva en las acciones de calificación del Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán, el mejor Gobierno de la Ciudad de México".---

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- En términos del artículo 44, del Reglamento Interno del Concejo, preguntó a los integrantes de este Concejo si existían comentarios al respecto, al no haberlos, el asunto se tuvo por concluido y desahogado.-

2.- De la concejala María Fernanda Moreno Salas, por la que hace un reconocimiento al Alcalde Giovani Aguilar al encabezar las acciones institucionales para la recuperación del lago del Parque Ecológico Huayamilpas.-----

Concedió el uso de la voz a la concejala María Fernanda Moreno Salas hasta por cinco minutos.-----

Concejala María Fernanda Moreno Salas.- Comentó: “ *quiero reconocer una acción que demuestra que cuando se trabaja con voluntad y de manera coordinada con los distintos niveles de Gobierno, la verdad es que pasan cosas maravillosas y lo comento, porque, hace unas semanas metimos una solicitud en torno a una preocupación de vecinos, por supuesto una preocupación que comparto en torno al Lago de Huayamilpas y reconocer que la respuesta de nuestro alcalde Giovani Gutiérrez fue inmediata, el día de ayer 8 de junio, se iniciaron formalmente los trabajos en torno al Lago de Huayamilpas y lo impresionante es insisto, esta coordinación, ver autoridades Federales, autoridades de la Ciudad de México, como lo son la MARINA, PAOT, SEGUIAGUA, PROFEPA, SEMANART, entre otros y lo que para mí es primordial especialistas en la materia, como los son los biólogos, ecologistas, ingenieros veterinarios. También mencionar que la semana pasada se pudieron rescatar que era la principal preocupación de mis vecinos y una personal, a los 17 patitos que están en el Lago, ayer se rescataron otros 2, dando un total de 19 patitos, que los tiene la Brigada de Vigilancia Animal. Por supuesto esos partitos van a regresar en su momento, cuando estén las condiciones dignas del Lago. Y justamente ayer también se quitó la lentilla, que es esta nata verde que recubre al Lago, por supuesto siguen los trabajos, pero sí quiero agradecer este esfuerzo coordinado de la mano de nuestro alcalde Giovani Gutiérrez, para atender la situación de manera inmediata. Pero, sobre todo, porque, esto viene siendo todo un proceso que es la tercera etapa, lo hemos visto anteriormente en la primera y la segunda etapa de recuperación de Huayamilpas, con las canchas de atletismo, de básquet, de fútbol, las áreas comunes, la verdad es que están quedando de*

primer. Entonces un reconocimiento a esta administración por supuesto mencionarles a mis vecinos que vamos a seguir vigilantes y de todo lo que esté pasando en torno a este Lago".-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- En términos del artículo 44, del Reglamento Interno del Concejo, preguntó a los integrantes de este Concejo si existían comentarios al respecto.-----

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- Dio el uso de la voz a la concejala Carolina Monserrat Galicia Yllan hasta por dos minutos.-----

Concejala Carolina Monserrat Galicia Yllan.- Mencionó: “ *únicamente sumarme al reconocimiento que hace la concejala que ya se antecedió, por las acciones que se están llevando a cabo, para la recuperación del Lago de Huayamilpas, es una muy buena noticia para las y los vecinos de este espacio tan importante; sobre todo de la comunidad que está siendo atendido y que los trabajos de rehabilitación y recuperación sigan avanzando. También es importante señalar que esta preocupación, pues no es nueva, desde esta concejalía con anterioridad impulsamos Puntos de Acuerdo, a favor de Huayamilpas como a la cancha de fútbol rápido y nos acercamos a la comunidad para escuchar sus inquietudes como la vecina María Esther, quien nos compartió la importancia de preservar este espacio y a las especies que hoy lo habitan o lo habitaban en su momento. La recuperación del agua va más allá de una obra, significa proteger un área natural que forma parte de nuestro entorno, fortalecer la convivencia comunitaria y conservar un hábitat para los animales que viven ahí, los patos, y demás especies son parte de la riqueza ambiental de nuestra Alcaldía y merecen un espacio seguro y digno. Por ello celebramos que en estas acciones estén en marcha y confiamos en que continuarán hasta lograr una recuperación integral del Lago".-----*

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- Dio el uso de la voz al concejal Oscar Barrera Marmolejo hasta por dos minutos.-----

Concejal Oscar Barrera Marmolejo.- Indicó: “ *también sumarme a ese reconocimiento por preservar esas áreas naturales, reconozco tu Gobierno, en tu trabajo y tu intención por sacar adelante ese ese parque que ya es de muchos años es un centro de convivencia familiar, aquí para los coyoacanenses. Así como también me permito sumar a ese reconocimiento tu labor que hiciste también en Canal Nacional, así hace unos días de la misma forma estaba ahí en un abandono en pláticas con el Gobierno, también de la ciudad y de Iztapalapa, de este de la de la alcaldesa de Iztapalapa, pudieron en conjunto también sacar adelante esta área natural, lo cual reconozco y a aplaudo ese trabajo de tu Gobierno Local".-----*

Secretario Técnico, maestro Federico Manzo Sarquis.- Toda vez que se ha agotado esta ronda de oradores, preguntó a la mesa, si el asunto se encontraba suficientemente comentado y discutido, en votación.-----

Con 15 votos a favor, el asunto se tuvo por concluido y desahogado.-----

Finalmente, informó al presidente del Concejo que se habían agotado los asuntos en cartera. -----

VI.- Clausura.-----

Presidente del Concejo, alcalde José Giovani Gutiérrez Aguilar.- Después de enunciar el sexto punto del Orden del Día, señalo lo siguiente: “ *nos encontramos muy contentos nosotros hoy 9 de junio del año 2026 en el Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, trabajando de la mano con todas las concejales, con todos los concejales que están aquí presentes. Déjenme comentarles que desde que iniciamos el primer término de esta exitosa administración nos propusimos hacer obra pública que perdure para siempre, servicios urbanos permanentes, rescate de los edificios públicos, como son deportivos, gimnasios, albercas, parques, camellones, red hidráulica, drenaje, pero también nos enfocarnos al deporte, a la cultura, pensando en todas las vecinas y vecinos, en ti vecina y vecino de la mano contigo siempre trabajando. Estamos a 2 días de comenzar la justa mundialista más importante del planeta Tierra, recibiremos nuevamente en Coyoacán, en la ciudad, en nuestro país, la tercera Copa del Mundo, somos los únicos en el mundo en recibir nuevamente esta justa mundialista. Nosotros nos preparamos no para los 5 partidos que va a haber en el Coloso de Santa Úrsula, nos preparamos para ti y también para las próximas generaciones. Insisto con obra pública que perdura para siempre y lo vamos a seguir haciendo, porque, por eso nos tuviste nuevamente confianza en este segundo término y no te vamos a fallar. En ese sentido te quiero comentar que desde un principio nos propusimos intervenir nuestro Parque Ecológico de Huayamilpas, en todas las etapas que ya ocurrieron en el 2022 ,2023, 2024, sabemos que falta mucho, pero seguimos trabajando. Te comento que en estas últimas etapas se intervinieron las canchas gemelas de fútbol 11, se intervino la cancha de fútbol 5, fútbol 7, también se hizo una nueva pista de patinaje, se remodeló se restauró el Skate Park, que tenemos ahí. En este momento se está poniendo luminarias nuevas, ya no van a ser solares van a ser con circuitos, van a estar cableadas las nuevas luminarias que vamos a tener en nuestro Parque Ecológico, se va a intervenir el cine en donde próximamente podrás disfrutar los fines de semana de cine gratuito. Pero también se va a intervenir el foro, vamos a intervenir nuevamente la casa de Cultura Raúl Anguiano. Ya intervenimos la biblioteca, se va a intervenir nuevamente, la casa del adulto mayor, todas son buenas noticias, también la alberca se va a intervenir nuevamente y vamos a tener nuevas instalaciones, vamos a intervenir el frontón, las canchas multiusos de basquetbol, de voleibol que tenemos en nuestro Parque Ecológico, vamos a cambiar la pista de tartán olímpica que tenemos, vamos a cambiarle el pasto sintético, a donde está la pista de tartán que le llamamos el Estadio y lo vamos a dejar tal cual dejamos las canchas gemelas de fútbol, con nueva iluminación, también las butacas que están en la canchas gemelas de fútbol, la cancha de fútbol 5, que pusimos butacas nuevas y colocamos ahí las butacas que nos donó el Estadio, el Coloso de Santa Úrsula. El lago que tenemos ahí en Huayamilpas, ya en esta primera etapa, tuvimos la etapa de planeación, en coordinación con el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno de la*

Alcaldía, nosotros trabajamos en coordinación, tu no quieres que nos estemos peleando, por supuesto que no, tú lo que quieres son resultados y los resultados se dan, porque, se trabaja en coordinación, se trabaja de la mano y eso por eso Coyoacán sigue caminando adelante. En esta primera etapa en el Lago estuvo presente la MARINA, SEMANART, SEDEMA, PAOT, también estuvo presente la Alcaldía de Coyoacán, PROFEPA, todos son expertos en esta materia, lo estamos haciendo de manera profesional, por eso primero planeamos, porque, no puedes ejecutar nada que no esté planeado. Entonces en esta primera etapa te informó que se planteó en una mesa de trabajo, en la segunda etapa pusimos en resguardo nuestros patitos 19, patitos que tenemos en resguardo con la Brigada de Rescate Animal, como lo comentó nuestra concejala Fernanda van a regresar nuestros patitos a nuestro lago, en la tercera etapa, déjame comentarte que se está recogiendo la lentejilla, esa capa verde que tú ves en el Lago, ya lo estamos retirando con la MARINA, esta lentejilla la estamos acopiando, la estamos llevando a una bodega que tenemos en la Calzada de Tlalpan y se va a convertir en composta, o sea esto no se tira esto se convierte en composta. Te explicaremos en los vídeos que vamos a difundir cómo se convierten en composta para nuestros camellones, para nuestros parques, para nuestros jardines, no la vamos a desperdiciar. Después de pasar esta etapa, vamos a una etapa de limpiar el azolve, el lodo que pueda estar en la parte inferior del Lago, también basura que vamos a encontrar ahí, la vamos a retirar, la basura la ponemos en unos contenedores específicos para basura, el azolve procederemos también a desecharlo de ahí nuestro Lago, vamos a hacer un estudio de mecánica de suelos con los expertos, por eso esta mesa interinstitucional transversal que tenemos con el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México para llegar a la conclusión en donde será este estudio de mecánica de suelos, vamos a tener un dictamen, este dictamen nos va a indicar de manera profesional que tenemos que hacer, cómo lo vamos a ver, cómo le vamos a dar la intervención, ya después del retiro de la lentejilla, el azolve. Todo esto que te estoy comentando vecina y vecino, no se puede hacer de la noche a la mañana, nosotros nos encantaría decirte que va a estar mañana listo, pero eso no es posible, nosotros vamos a seguir trabajando, vamos a seguir estando ahí siempre, y te lo aseguro que será el Parque Ecológico más lindo de la Ciudad de México, porque, vamos a reforzar la seguridad, la iluminación, vamos a tener brigada permanente de limpieza, te pido que me acompañes a no tirar basura, te pido que me acompañes a recoger las heces fecales de tu mascota, te pido que me acompañes a no alimentar a las mascotas, a los patos, porque, esto puede provocar fauna nociva, te pido que me acompañes a no arrojar basura a nuestro Lago, te pido que me acompañes a que nuestro parque se conserve en óptimas condiciones. Pondremos señalética en todo el parque para dar estas indicaciones. Te comento, a todos nos interesa este tema y por supuesto que la Alcaldía tiene como obligación darle mantenimiento al Lago, después de estas intervenciones, no únicamente se va a quedar en intervención, seguirá al final la etapa de mantenimiento y eso vecinas y vecinos lo vamos a seguir haciendo. El tema de los tarjetones que nos comenta nuestro concejal Juan Carlos, derivado de una mesa de trabajo, también transversal con el Gobierno Federal, Gobierno de la Ciudad y la Alcaldía de Coyoacán, llegamos a establecer tareas específicas para cada uno de los órdenes de Gobierno. Una de las tareas de la Alcaldía es implementar el uso de tarjetas, esto ya lo hemos tenido como experiencia en el centro de Coyoacán, el 15 de

septiembre, en Día de Muertos, ahora lo llevamos a la primera milla el Coloso de Santa Úrsula, en estos próximos eventos. El tarjetón digital es únicamente para los 5 partidos de Copa del Mundo, no para todo el tiempo, 5 partidos de Copa del Mundo tarjetón digital. Este tarjetón digital es un acceso controlado, es para que se te dé entrada, un acceso controlado no restringido. En ese sentido te informé, insisto es un tarjetón digital, porque, ya pasamos a hacer un censo con una brigada muy importante, compañeras y compañeros, que pasaron casa por casa, en este momento llevamos 21,500 coches de cuatro ruedas y de 2 ruedas ya censados casa por casa. Si tú saliste de tu hogar cuando pasamos a tu casa a censar, porque fuiste de compras, porque fuiste a atender asuntos de tu escuela, de tu universidad, porque fuiste a trabajar, no te preocupes, tenemos una mesa de emergencia instalada en el CASU, sobre Avenida Santa Úrsula, en donde tú llegas sacas tu cita y nosotros acudimos a tu casa a censarte de manera personal. Nosotros el día de partidos, el primero, el 11 de junio, vamos a estar acompañando a la Secretaría de Seguridad Ciudadana con compañeras y compañeros que leerán el código QR, que arroja el censo que nosotros fuimos a levantar. Este código QR información que tuvimos durante el levantamiento del censo, arroja vecina y vecino el modelo, el color y las placas del vehículo, esto hace que el tarjetón digital sea intransferible e infalsificable, no te dejes engañar, este censo, este levantamiento, este código QR son gratuitos, si alguien te lo ofrece pues va a ser intransferible, infalsificable, sí alguien pretende llegar a un filtro y llevar un código que no corresponda al modelo al color y a las placas del censo levantado, pues nosotros le daremos esta parte a las autoridades correspondientes. Por supuesto que los vehículos de emergencia, los vehículos de seguridad, el servicio médico permanente, o una emergencia el personal, la Alcaldía lo notificará con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y se utilizará el criterio. Sin embargo sería la excepción, no la regla, te solicito que si tú no vives en la zona no tienes boletos, no llevas un vehículo de emergencia, porque estás trabajando, pues en los días del partido te sugerimos, te sugerimos, no llegar a la primera milla, ya que aparte de los 21,500 vehículos aproximadamente que ya llevamos censados, también va a haber autobuses que vengan de los distintos estacionamientos satélites que va a haber en toda la Ciudad de México, en donde traerán a los aficionados que tengan boleto, en el sistema Park and Ride. Que pretendemos garantizar a ti vecina y vecino, seguridad movilidad, y tranquilidad, eso es nuestra misión agilizar, y ser facilitadores, no obstaculizadores de este gran esfuerzo que se va a hacer Coyoacán, vuelve a abrir los brazos al mundo. Junto con las concejales, los concejales que están aquí presentes, sin duda nosotros seguimos siendo imparables, los ojos del mundo nos van a ver a nosotros". Siendo las doce horas con treinta minutos del martes nueve de junio del año dos mil veintiséis, dio por concluidos los trabajos correspondientes a la Décima Séptima Sesión Ordinaria, quedando la convocatoria a la siguiente sesión para la fecha y hora que al efecto se señalaría en el documento respectivo. Fue cuanto.-----

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y SE AGREGA AL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE CON EL FOLIO: **CON-017-2026.**-----

José Giovani Gutiérrez Aguilar
Presidente del Concejo

Fabiola del Carmen Ovando Luna
Concejala

Antonio Alcántara Arauz
Concejal

Claudia Mónica Hernández Hernández
Concejala

Israel Landgrave Castillo
Concejal

María de la Luz Hernández Rico
Concejala

Oscar Barrera Marmolejo
Concejal

Merany Jessel Ibarra Ramírez
Concejala

Juan Carlos Vázquez López
Concejal

AUSENTE

María Fernanda Moreno Salas
Concejala

María Esther Rodríguez de la Serda
Concejala

Andrea Marsolaire Luna Candia
Concejala

Carolina Montserrat Galicia Yllan
Concejala

Lino Reyes Camargo
Concejal

María Magdalena Ríos López
Concejala

Diego Arteaga Ledezma
Concejal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN 2024 - 2027. -----

